1. OBJETO DEL PROCESO

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra en la necesidad de **REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL ATO SKFL Y ELABORACIÓN DEL EPA DEL ATO DE SKPA A NIVEL DE FACTIBILIDAD; ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN OPERACIONAL, ECONÓMICA Y CONECTIVIDAD DE BOYACÁ**, para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad y factibilidad, que exigen la participación de diferentes especialidades necesarias para la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario (PMA) del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes en Florencia, Caquetá (SKFL) y para la elaboración del Esquema de Planificación Aeroportuaria (EPA) del Aeropuerto Juan José Rondón en Paipa, Boyacá (SKPA), y demás análisis necesarios que garanticen la estabilidad, sostenibilidad ambiental y seguridad aeroportuaria objeto de la consultoría asociada y en el área aferente en consideración.

La contratación del presente proyecto comprende **LA INTERVENTORÍA** integral de la consultoría correspondiente al objeto del presente proceso.

En desarrollo del componente técnico de la consultoría deberá:

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato de LA INTERVENTORÍA.

b) Asegurar el cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato de consultoría.

c) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.

d) Velar por que los productos de la Consultoría sean entregados oportunamente y con la calidad requerida, según los términos y condiciones de los documentos del proceso y el contrato y los anexos técnicos del proceso para el alcance de la estructuración del Plan Maestro Aeroportuario.

e) Responder por el cumplimiento técnico, administrativo, jurídico, ambiental, social, contable y financiero del contrato objeto de LA INTERVENTORÍA.

f) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme con el procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

g) Se compromete con la AEROCIVIL a pagar a su personal, los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como a cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

h) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de

contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

i) Está obligado a responder a la **AEROCIVIL** por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la **AEROCIVIL** o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

j) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

k) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

l) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

m) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.

n) Asumir los riesgos a su cargo, conforme con la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

o) Dar a conocer a la **AEROCIVIL** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

p) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

q) Responder ante **AEROCIVI**L por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

r) El contratista está obligado asumir los gastos del transporte y trasiego de materiales, sin limitarse a ello; para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. ALCANCE TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍAIA

El alcance general de **LA INTERVENTORÍA** es realizar el seguimiento y control a la consultoría asociada responsable de realizar la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario (PMA) del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes en Florencia, Caquetá (SKFL) y para la elaboración del Esquema de Planificación Aeroportuaria (EPA) del Aeropuerto Juan José Rondón en Paipa, Boyacá (SKPA).

Las actividades a ejecutar en el contrato de interventoría están establecidas en la Resolución No.00589 del 12 de febrero de 2018 por el cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o **LA INTERVENTORÍA** de los contratos celebrados por la **AEROCIVIL**, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

Para cumplir con el objeto contractual **LA INTERVENTORÍA** deberá realizar el control y vigilancia técnico, ambiental, administrativo, social, predial, contable, legal y financiero de la ejecución de las actividades a realizar y a las que con lleve para la "**REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DEL ATO SKFL Y ELABORACIÓN DEL EPA DEL ATO DE SKPA A NIVEL DE FACTIBILIDAD; ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN**

OPERACIONAL, ECONÓMICA Y CONECTIVIDAD DE BOYACÁ", es importante hacer cumplir las actividades y conceptos contemplados en los documentos Anexo 1. Estudios Previos, Anexo 8. Especificaciones Técnicas y los Anexos Técnicos (Anexo 1 Factibilidad, Anexo 2 Jurídico y Financiero y ATB-EIR Anexo Técnico BIM) del contrato de **LA CONSULTORÍA**.

La metodología para la gestión del Plan de Trabajo de **LA CONSULTORÍA** y en particular lo que requiera gastos de personal o de la bolsa de gastos agotable, deberá estar controlada por Ordenes de Trabajo, por lo anterior, no se reconocerán pagos que no cuenten con este requisito indispensable. **LA INTERVENTORÍA**, es responsable de las autorizaciones y aprobaciones que solicite **LA CONSULTORÍA** con ocasión de su gestión y de agilizar estos procesos para no causar traumatismos a la dinámica requerida del contrato.

Las actividades que se listan a continuación hacen parte de las obligaciones de **LA INTERVENTORÍA**, con respecto al seguimiento integral del cumplimiento del contrato de **LA CONSULTORÍA**, de acuerdo con los pliegos de **LA CONSULTORÍA** y sus Anexos, a saber.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA INTERVENTORÍA

- Controlar y vigilar de manera técnica, administrativa, ambiental, jurídica la ejecución y cumplimiento de Las actividades que permitan el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría asociada.

- Asegurar el cumplimiento del cronograma y las obligaciones contractuales del contratista de consultoría que permita definir con alcance a los PMA y EPA, las alternativas a desarrollarse en los diferente aeropuertos objeto del contrato.

- Verificar y hacer seguimiento a los entregables, actividades y obligaciones establecidas en el Formato 8 – Especificaciones Técnicas y el Anexo 1 Factibilidad y el ATB-EIR Anexo Técnico BIM del contrato principal, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, exigidos en sus pliegos de condiciones, términos de referencia, normas internas de la AEROCIVIL y demás documentos contractuales.

- Controlar y vigilar de manera integral, la ejecución y cumplimientos de los estudios ambientales y trámites requeridos para ejecutar la actualización y elaboración de los PMA y EPA en los diferente aeropuertos objeto del contrato.

- Asegurar y vigilar el estudio social que garantice el cumplimiento de ley y socialización del proyecto para posteriores fases de desarrollo.

- Asegurar y vigilar el estudio predial que garantice el cumplimiento de ley y socialización del proyecto para posteriores fases de desarrollo.

- Controlar el cumplimiento de la normatividad, especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales, por parte del contratista de consultoría.

- Vigilar los amparos de la garantía de cumplimiento, con el fin de velar por el buen cumplimiento de responsabilidad extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, además por la estabilidad, calidad y cumplimiento del contrato.

- Realizar las actividades necesarias que permitan el control de las actividades y productos de la Consultoría ejecutada, en su seguimiento, verificación, recibo, aprobación y control.

- Las demás establecidas en la Ley 1474 de 2011. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Guías de Colombia compra eficiente, Resolución No. 00589 del 12 de febrero de 2017. Manual de interventoría y Supervisión de la Aeronáutica Civil, sin excepción de las otras establecidas por la Ley Colombiana.

3.3. GENERALIDADES

El personal de LA INTERVENTORÍA y el manejo técnico administrativo del personal es de su absoluta responsabilidad. Sin embargo, la Aeronáutica Civil, deberá aprobar las hojas de vida del equipo mínimo multidisciplinario de LA INTERVENTORÍA y se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que a juicio de los evaluadores y supervisores no resulte idóneo para el desarrollo de las actividades contractuales suscritas, no ejecute debidamente los trabajos asignados o infrinja cualquier norma.

Nota: La Aeronáutica Civil no reconocerá indemnización o compensación alguna al contratista por este concepto.

Es responsabilidad de INTERVENTORÍA el aseguramiento del personal, equipos, herramientas e insumos, así estén dentro de las instalaciones del aeropuerto objeto de este contrato. LA INTERVENTORÍA deberá garantizar la seguridad de su personal y equipos, así como la integridad de todas las instalaciones del aeropuerto objeto de este contrato.

En caso de contradicciones entre las propuestas en el lado aire / lado tierra / áreas complementarias para la operación aeroportuaria y estas especificaciones técnicas, prevalecerá siempre la solución que beneficie al proyecto de acuerdo con el concepto del área técnica de la Aeronáutica Civil.

Todos los entregables objetos del contrato de consultoría deberán estar aprobados y validados por LA INTERVENTORÍA, además de contar con la conformidad del personal de la Aeronáutica Civil, para su impresión final y cumplir con el 100% del entregable. El contratista de consultoría debe ejecutar todos los entregables del presente contrato bajo el seguimiento y control de LA INTERVENTORÍA, de conformidad con las cláusulas, términos, condiciones y especificaciones establecidas en los pliegos y sus anexos los cuales forman parte integra del mismo, y de acuerdo con las normas aplicables para los trabajos objeto del Contrato de consultoría. No obstante, la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de complementar, reducir o modificar las especificaciones técnicas, requisitos, entregables o paquetes de trabajo para el bien del proyecto.

Nota: El contratista deberá entregar la cantidad de entregables solicitados de modo físico y modo digital editable de acuerdo a los formatos y programas utilizados en modo edición.

Los contratistas de consultoría e interventoría se comprometen a colocar los recursos necesarios para dar cumplimiento con las fechas establecidas en el plan de trabajo concertado entre las partes y aprobado por LA INTERVENTORÍA. En caso de retraso los contratistas de consultoría e interventoría deben también poner los recursos necesarios, para nivelar el avance del proyecto y mantenerlo dentro del alcance, tiempo y costo según lo programado. Estos recursos adicionales no afectarán el presupuesto aprobado para los contratos asociados, los asumirán los contratistas bajo su responsabilidad.

Para la actualización del Plan Maestro Aeroportuario y la elaboración de los Esquemas de Planificación Aeroportuaria objeto del seguimiento y control de la presente interventoría, el contratista de interventoría deberá contar con personal experto altamente calificado y que este en capacidad de demostrar idoneidad y experiencia en participación de procesos de actualización y/o elaboración de planes maestros, planes de desarrollo del sector aeronáutico y aeroportuarios, planes directores o su equivalente a planes maestros aeroportuarios, estudios y diseños del ámbito aeroportuario, en el ámbito nacional o internacional de condiciones iguales o superiores a los del presente contrato; Dicho personal debe tener disponibilidad de atender las visitas que sean necesarias tanto a las oficinas de la Aeronáutica Civil como en el aeropuerto objeto del presente contrato.

3.4. CONTROL DE CALIDAD

Con alcance al Plan de Trabajo que presentará LA CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA deberá revisar el Plan de Calidad de la consultoría detallado para cada etapa de ejecución, el control de calidad que se aplicará para asegurar la calidad de los productos y en particular el cumplimiento de las especificaciones y el control de no conformidades, tanto para cada Componente, como para un conjunto de procesos que conllevan a obtener un resultado esperado. Estos resultados deberán contar con la gestión de **LA CONSULTORÍA** y la vigilancia de **LA INTERVENTORIA**, e incluirse en cada entregable.

3.5. CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO

LA INTERVENTORÍA deberá asegurarse que el consultor cuente como mínimo, pero sin limitarse a tener el personal, equipos y recursos establecidos contractualmente y aprobados por la Aeronáutica Civil, en caso contrario **LA INTERVENTORÍA** deberá informar a la **AEROCIVIL**, para iniciar los procesos sancionatorios a que se tenga lugar. Así mismo **LA INTERVENTORÍA** deberá contar como mínimo, pero sin limitarse a tener el personal, equipos y recursos establecidos contractualmente y aprobados por la Aeronáutica Civil, en caso contrario incurriría en un incumplimiento y seria objeto de procesos sancionatorios.

3.6. SEGURIDAD AEROPORTUARIA

La seguridad aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo, que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país.

La seguridad aeroportuaria está bajo la responsabilidad del administrador o gerente aeroportuario del aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y en el Plan de Seguridad de aeropuertos.

Para lo cual tanto **LA INTERVENTORÍAÍA** del Plan Maestro Aeroportuario como **LA CONSULTORÍA** deberán armonizar sus actividades, procedimientos y recursos con la normatividad y exigencias aplicables durante la intervención en el aeropuerto objeto de intervención.

3.7. OPERACIONES

Entrada a las áreas restringidas del aeropuerto

LA CONSULTORÍA debe realizar el trámite y obtener la autorización para el ingreso a las áreas restringidas, entre las cuales se encuentran la pista, rampa y demás áreas de movimiento de aeronaves, esta solicitud deberá ser realizada para el consultor su personal y los vehículos requeridos para la realización del contrato ante el administrador del aeropuerto respectivo y comunicarlo a LA INTERVENTORÍA y éste a su vez informarlo a la Aerocivil con suficiente anticipación. Así mismo **LA INTERVENTORÍA** deberá gestionar las autorizaciones respectivas ante el administrador del aeropuerto respectivo para la realización de sus actividades de seguimiento y control e informarlo a la Aerocivil con suficiente anticipación.

Tanto **LA CONSULTIORÍA** como **LA INTERVENTORÍA**, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por el Gerente o Administrador Aeroportuario.

LA CONSULTORÍA será responsable por los daños o perjuicios ocasionados a la infraestructura y operación aeroportuaria por las acciones, omisiones o faltas realizadas por sus empleados en la ejecución de sus actividades.

Manual de operaciones aeroportuarias

Todos los vehículos que ingrese **LA CONSULTORÍA** y **LA INTERVENTORÍA**, para la ejecución de las actividades a las áreas restringidas del aeropuerto deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias, establecido a través de la Resolución 02076 de 1997.

Si los vehículos necesarios para el desarrollo de las actividades o sus conductores no cumplen con las normas del Manual de Operaciones Aeroportuarias, no podrán ingresar a las áreas restringidas. Para lo cual deberá presentar antes de iniciar los trabajos a desarrollar el PSO (PLAN DE SEGUIRIDAD OPERACIONAL)

Vehículos Motorizados

Todo el tráfico vehicular debe parar frente a todas las áreas activas de movimiento de aeronaves; tampoco puede entrar a estos lugares sin autorización de la Torre de Control.

Los vehículos motorizados y el equipo trabajando dentro del Área de Operaciones y en las vías vehiculares del aeropuerto no deben sobrepasar una velocidad de 20 kilómetros por hora.

Las aeronaves tienen prioridad sobre todos los vehículos motorizados y sobre el equipo.

Autorización de ingreso y puestos de control

Toda persona, equipo o vehículo que pretenda ingresar a las áreas restringidas debe contar con el correspondiente permiso expedido por la administración del aeropuerto o la concesión correspondiente.

Desde el momento del ingreso y durante la permanencia en las áreas restringidas, las personas y vehículos exhibirán los permisos en un lugar visible conforme lo establece el Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria y el Manual de Operaciones Aeroportuarias.

Las personas y vehículos sólo podrán ingresar o transitar por las áreas autorizadas en el correspondiente permiso. Si ingresan a un área distinta serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en las normas de seguridad aeroportuaria.

Los costos de los permisos serán asumidos por los contratistas de consultoría e LA INTERVENTORÍA.

Los permisos serán devueltos por los contratistas a la finalización de las actividades o cuando el empleado sea retirado del servicio. El contratista responderá por el mal uso que sus empleados den a los permisos.

Los retrasos en la ejecución de las actividades causadas por la violación a las normas de seguridad y operaciones aeroportuarias son de exclusiva responsabilidad del contratista.

3.8. PLAN DE TRABAJO E INDICADORES DE GESTIÓN

LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará la propuesta metodológica PLAN DE TRABAJO que sirva como hoja de ruta para contar en un único documento de todas las metas, procesos, componentes, plan de cargas y cronograma detallado de actividades, plazos y recursos, donde describa la forma en que pretende organizarse para lograr cumplir con las obligaciones y alcanzar los objetivos determinados que resulte del presente contrato y sujetarse a los plazos y contenidos de los entregables definidos en la consultoría.

El modelo de la estructura de plan de trabajo por su magnitud requiere como mínimo de los siguientes aspectos para identificar el alcance de la consultoría, o si el consultor cuenta con una mejor propuesta de estructura de plan de trabajo y optimizada será presentada y socializada:

- ACCIONES QUÉ Componentes hay que distribuir:
- TIEMPO CUANDO hay que entregar las Componentes:
- ESTRATEGIA CÓMO vamos a conseguir los objetivos:
- CANALES DÓNDE se van a realizar las acciones (reuniones):
- RESPONSABILIDADES QUÍEN lo va a hacer:
- HUMANOS, TÉCNOLÓGICOS. CUÁNTOS recursos van a ser necesarios:
- OBJETIVOS QUÉ se espera conseguir.
- KPI CÓMO se cumplen con los objetivos:

Se realizará una reunión de inicio (Kickoff meeting) interna del contrato, la cual pretende es analizar en conjunto los alcances de la consultoría y revisión de cada uno de los entregables, se realizará la presentación del organigrama y equipo de trabajo de las partes (Contratista, LA INTERVENTORÍA y Aeronáutica Civil) en la cual se requiere la asistencia del personal mínimo requerido definido en el Formato 8 Especificaciones Técnicas tanto de consultoría como LA INTERVENTORÍA, y se definirá:

- El plan de comunicación de las partes, conducto regular, aclaración del alcance y entregables del proyecto, metodología de trabajo, presentación del cronograma EDT-WBS, informes periódicos de avance, matriz de comentarios, reglas y protocolos administrativos de manejo del contrato.

- Metodología Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del contrato.

- Actividades de LA INTERVENTORÍA en temas de planificación para los PMA-EPA.

- Las labores principales que deben contar con el seguimiento continuo, la vigilancia integral de las actividades y su aprobación, se listan a continuación:

 - Metodología Plan Trabajo y Cronograma de Ejecución de la consultoría.

 - **ETAPA I.** Caracterización y evaluación de la infraestructura existente en contraste con los pronósticos, proyecciones de la demanda y niveles de servicio.

 - **ETAPA II.** Diagnóstico del aeropuerto.

 - **ETAPA III.** Elaboración de los estudios de prefactibilidad - Entrega del documento de Planificación.

 - **ETAPA IV.** Desarrollo de estudios a nivel de factibilidad

 - **ETAPA V.** Viabilidad económica, financiera, social, ambiental y jurídica - Entrega documento planificación.

LA INTERVENTORÍA, como representante de la **AEROCIVIL** realizará la vigilancia, control, seguimiento, acompañamiento y toma de decisiones a las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato de Consultoría.

Los requerimientos de la **AEROCIVIL** a **LA CONSULTORÍA** serán efectuados por medio de **LA INTEVENTORÍA**, para lo cual el LA INTERVENTORÍA deberá tener pleno conocimiento de lo ejecutado por el consultor en todas las áreas objeto del contrato de consultoría y sus especificaciones técnicas.

3.9. FINALIDAD DE LA INTERVENTORÍA

- **LA INTERVENTORÍA** debe actuar como un ente de control sobre **LA CONSULTORÍA**, para colaborar y apoyar, realizar el seguimiento en su labor, sin interferir en sus procedimientos.

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados a **LA CONSULTORÍA**.

- Asegurar que **LA CONSULTORÍA** se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución de su contrato.

- Mantener permanente comunicación con **LA CONSULTORÍA** y suministrar a la **AEROCIVIL**, los informes que se requieran en los términos que se establezcan.

- **LA INTERVENTORÍA** deberá realizar el acompañamiento permanente a **LA CONSULTORÍA** para la revisión y aprobación de los documentos de cada componente (Entregables) para cada etapa, sin exceder los tiempos programados de ejecución de actividades.

- Propender por solucionar los conflictos que se generen entre **LA CONSULTORÍA** y la **AEROCIVIL**, adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa, o en su defecto formular las posibles soluciones a las partes, manteniendo clara la obligación del cumplimiento de la programación del contrato.

- Velar porque el contrato de consultoría no se interrumpa de manera injustificada.

- Hacer cumplir el objeto del contrato de consultoría, origen de este proceso de LA INTERVENTORÍA.

- Impartir las instrucciones a **LA CONSULTORÍA**, sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato de consultoría.

- Exigir a **LA CONSULTORÍA** la información necesaria para ejecutar su labor, así como recomendar lo que contribuya a la mejora en la ejecución del contrato, y en general adoptar las acciones necesarias para la óptima ejecución del objeto contratado.

- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que sean impartidas por **LA INTERVENTORÍA**, de igual forma el seguimiento de las mismas.

- Aprobar o improbar los informes periódicos, los Entregables, y demás requerimientos documentales requeridos a **LA CONSULTORÍA**LA INTERVENTORÍA.

3.10 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA

- Compilar la documentación de la etapa precontractual que requiera, y hacer los análisis de la información con el fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato de consultoría.

- Establecer mecanismos (administrativos, técnicos y legales), agiles y eficientes para el desarrollo de **LA INTERVENTORÍA** a su cargo.

- Verificar que **LA CONSULTORÍA** cuente con los permisos, autorizaciones, concesiones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.

- Llevar estricto control sobre la correspondencia y los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, cumpliendo con las Normas de archivística vigentes a la fecha de entrega.

- Evitar que, por causas atribuibles a la **AEROCIVIL**, sobrevenga una mayor onerosidad al contrato de **LA CONSULTORÍA**.

- Programar y coordinar, con el director de **LA CONSULTORÍA** o a quien este designe oficialmente, comités periódicos para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

- Presentar a la **AEROCIVIL** tal como establece en esta Especificación Técnica, informes semanales, mensuales o cada vez que sea solicitado, sobre el estado de ejecución y avance del contrato de consultoría; la no presentación oportuna de estos o la insuficiencia en su contenido, dará lugar a que la **AEROCIVIL** inicie los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- Presentar los informes establecidos en esta Especificación Técnica y los solicitados por la **AEROCIVIL**, para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control.

- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y las de carácter ambiental que sean aplicables al contrato de **LA CONSULTORÍA**.

- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta dirección, desarrollo y ejecución adecuada del contrato de consultoría.

- Vigilar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de póliza del contrato de consultoría.

- Mantener el control sobre la vigencia y plazo de las garantías otorgadas por el contratista de consultoría.

- Facilitar en cualquier momento a los funcionarios y/o contratistas de apoyo de la **AEROCIVIL** la documentación en donde se pueda verificar el personal que desarrolla el contrato de LA INTERVENTORÍA.

- Facilitar y colaborar en el desarrollo de auditorías al cumplimiento del contrato de LA INTERVENTORÍA, realizadas por funcionarios y/o contratistas de la **AEROCIVIL**, sin necesidad de aviso previo.

- Presentar a la **AEROCIVIL**, cuando sea requerido, programación de actividades del personal de **LA INTERVENTORÍA** aprobado, así como el informe de actividades desplegadas por cada uno ellos, para el cumplimiento del objeto contractual.

- Previa a la liquidación del contrato de consultoría**, LA INTERVENTORÍA** deberá efectuar la revisión de los documentos finales de orden técnico, administrativo, financiero, ambiental, predial, social, legal, informes, planos, entregables etc., con sus contenidos debidamente revisados y aprobados y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la **AEROCIVIL**. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar porque los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el Supervisor designado por la **AEROCIVIL**.

- Implementar un sistema de correspondencia y archivística, utilizando los formatos y procedimientos establecidos por la **AEROCIVIL**, cumpliendo con las disposiciones normativas y las contenidas en circulares, resoluciones y decretos que se relacionen con el manejo de la correspondencia y archivística del proyecto, para un eficiente ejercicio de **LA INTERVENTORÍA**.

- Realizar asistencia y participación en las reuniones y comités convocados por la **AEROCIVIL**, siempre que se requiera, y con los recursos y especialistas necesarios para ofrecer la asesoría necesaria, en atención a las actividades del contrato en ejecución.

- Someterse a la realización de labores en horarios diurnos y nocturnos, acorde con los requisitos de desarrollo de **LA CONSULTORÍA**, de acuerdo con las ventanas operacionales y permisos acordados para ejecutar actividades de campo, sin que esto genere erogaciones económicas al contratista de **LA INTERVENTORÍA** o reclamaciones por mayor permanencia o costos de personal.

- Las demás inherentes al contrato de LA INTERVENTORÍA y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- Contar con los permisos expedidos por el operador aeroportuario o administrador según corresponda, para el ingreso a áreas restringidas por personas, equipos y vehículos, los cuales serán necesarios para el ingreso al Aeropuerto. Y

sus costos estarán a cargo de **LA CONSULTORÍA** al igual que **LA INTERVENTORÍA**, responsables de su personal y del cumplimiento de las normas aeroportuarias.

- **LA INTERVENTORÍA** es responsable de los costos de desplazamiento de su personal al sitio del proyecto, su manutención y otros costos directos o indirectos.

1.1 Actividades técnicas de LA INTERVENTORÍA.

Para el debido seguimiento, **LA INTERVENTORÍA** debe tener en cuenta los siguientes anexos y documentos entre otros:

Circular Reglamentaria 053 del 23 de diciembre de 2014, de la Aerocivil, Anexo 1 Factibilidad, Anexo 2 Jurídico y Financiero y el ATB-EIR ANEXO TÉCNICO BIM.

La Actualización del Plan Maestro deberá elaborarse bajo los parámetros contenidos en el documento Anexo 1 Factibilidad, Anexo 2 Jurídico y Financiero y el ATB-EIR Anexo Técnico BIM. Los requerimientos descritos en dichos documentos son de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista y así mismo el LA INTERVENTORÍA debe velar por su debido cumplimiento.

- Es responsabilidad de **LA INTERVENTORÍA**, ordenar, supervisar y controlar los ensayos y/o pruebas que deberá ejecutar **LA CONSULTORÍA**, de acuerdo con la planificación de actividades en la etapa previa a labores de campo y estudios complementarios.
- **LA INTERVENTORÍA** para el perfeccionamiento del contrato deberá coordinar con **LA CONSULTORÍA**, para recibir el Plan de Trabajo de **LA CONSULTORÍA**, y aprobarlo antes del Acta de Inicio.
- Verificar y aprobar la localización de los sitios de intervención de las actividades a ejecutar por **LA CONSULTORÍA**, de las condiciones previas que deben ser tenidas en cuenta para desarrollar las actividades técnicas del contrato de **CONSULTORÍA** para la planificación.
- **LA INTERVENTORÍA** debe revisar, aprobar, y realizar seguimiento, a la metodología de obtención de información de campo y procesamiento de la información, enmarcado en las normas ASTM.
- **LA INTERVENTORÍA** debe presentar informes de seguimiento a la Matriz de Riegos contractual de la CONSULTORÍA, realizando el monitoreo y revisión de riesgos, generando mitigaciones de posibles amenazas al desarrollo adecuado del contrato.

- **LA INTERVENTORÍA** debe presentar informes de seguimiento a la Matriz de Riegos contractual de LA INTERVENTORÍA, realizando el monitoreo y revisión de riesgos, generando mitigaciones de posibles amenazas al desarrollo adecuado del contrato.

- El análisis de riesgo servirá a **LA INTERVENTORÍA** de base para analizar de forma integral los factores que puedan llegar a afectar el objeto contractual del contrato de **CONSULTORÍA**, por lo tanto, deberán ser informados a la **AEROCIVIL**, para la toma de decisiones sobre solicitudes de **LA CONSULTORÍA**, respecto a prórrogas,

suspensiones, y otros. Siendo en todo caso la firma de **LA INTERVENTORÍA** responsable de la información y su alcance y justificación ante la **AEROCIVIL**, lo anterior en consideración a su calidad de representante del contratante, y por lo tanto sujeta a las sanciones que de allí se puedan derivar.

- Comprobar que el contratista de **LA CONSULTORÍA** suministre y mantenga el personal, así como el equipo con las características e idoneidad exigidas y dedicación de acuerdo con los pliegos de condiciones, términos de referencia, propuesta, estudio previo y demás documentos contractuales, y exigir su remplazo cuando fuere necesario.

- Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirse modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la **AEROCIVIL**, previo concepto de **LA INTERVENTORÍA** con la respectiva matriz de análisis integral de los factores asociados a los efectos relacionados con la decisión.

- Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los anexos técnicos, estipulados en el contrato de consultoría.

- Diligenciar la bitácora para registrar diariamente la asistencia del personal mínimo requerido en la toma de información en campo, registro y control de equipos, las novedades, copia de la cual deberá dejar a la AEROCIVIL para que forme parte del expediente del contrato de CONSULTORÍA.

- Prestar acompañamiento permanente e idóneo a la **AEROCIVIL**, en el evento que se realicen visitas de campo al contrato de consultoría, ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y apoyo requerido.

- Velar por la entrega de informes, estudios, conceptos y resultados de las etapas del contrato de consultoría, verificando que estén enmarcado en normas de calidad, y que se aplique en los estándares y especificaciones que forman parte del contrato.

- Vigilar, verificar y realizar seguimiento a los documentos presentados de aspectos social, predial, avalúos catastrales, permisos ambientales, licenciamientos y demás que requiera para el desarrollo del contrato en lo que respecta a su futura implantación.

- Revisar, analizar y documentar en forma completa y detallada el objeto del contrato de consultoría, normas y reglamentaciones aplicables al contrato suscrito y sobre el cual, se ejercerá LA INTERVENTORÍA y todo lo referente a la parte técnica de lo contratado.

- Conocer sobre la organización y normativa de la **AEROCIVIL** y otras disposiciones Aeronáuticas Internacionales, y las normas y métodos aplicables al contrato de consultoría.

- Entregar con el acta de recibo final del contrato de consultoría un informe integral en el cual se consigne el estado final de la consultoría, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, contractuales, ambientales, sociales, prediales, avalúos, licenciamientos, y de riesgos, según aplique. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetos y alcances de la consultoría.

- **LA INTERVENTORÍA** debe verificar que durante la ejecución **LA CONSULTORÍA**, las áreas intervenidas, de ser requerido cuenten con el cerramiento y señalización adecuada y en buen estado.

- **LA INTERVENTORÍA** deberá resolver toda consulta de parte de **LA CONSULTORÍA** o la **AEROCIVIL**, sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos que el contratista de consultoría presente, y otras con alcance a sus funciones.

- Llevar un constante seguimiento del avance y estado del proyecto, mediante el seguimiento de la metodología Project Management, a cargo de la consultoría, y presentar además de ser requerido en la herramienta Microsoft Project, reportes oportunos a la **AEROCIVIL**.

1.2 Actividades legales de LA INTERVENTORÍA

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Verificar el cumplimiento de los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del contratista en caso de presentarse incumplimiento a esta obligación. Informar a la **AEROCIVIL**, para que se tomen las acciones correspondientes.

- Vigilar y exigir que las garantías que se mantengan de acuerdo con el contrato, y que los amparos permanezcan vigentes por el término exigido en la normatividad vigente.

- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de consultoría, como también realizar las recomendaciones a que haya lugar, a la **AEROCIVIL**.

- Exigir a **LA CONSULTORÍA**, todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato, tales como: actas de inicio, actas de reuniones, actas de suspensión, actas de levantamiento de la suspensión, actas de pago parciales, actas de mayores y menores cantidades, acta de terminación o recibo final del contrato, acta de liquidación del contrato y las demás que sean requeridas, entregándolas de forma oportuna.

- Suscribir oportunamente en la **AEROCIVIL** todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato de consultoría, tales como el acta de inicio, suspensión, reinicio, recibo final, liquidación, certificación de servicios de acuerdo con la naturaleza del contrato, certificación de calidad de bienes y correcto funcionamiento de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Evaluar, conceptuar, o recomendar sobre las solicitudes de modificación, prórroga y/o adición al contrato de consultoría, para someterlo a consideración del comité que disponga la **AEROCIVIL**, a través del director o jefe el área respectiva, adjuntando los documentos soporte, siguiendo los procedimientos establecidos por la **AEROCIVIL**.

- Generar alertas tempranas a **LA CONSULTORÍA** sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de consultoría, e informar lo pertinente a la **AEROCIVIL**.

- Ante eventuales retrasos o limitaciones en la ejecución del contrato de consultoría, **LA INTERVENTORÍA** deberá exigir un plan de contingencia que permita cumplir con el programa aprobado.

- Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de la **AEROCIVIL** y de las facultades implícitas de la **AEROCIVI**L, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras, las de elaborar:

 - Informes oportunos.
 - Corroborar especificaciones y cronogramas
 - Solicitar adiciones y prorrogas para aprobación por parte de la AEROCIVIL.
 - Solicitar el inicio de proceso sancionatorio, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento del contratista CONSULTOR, si a ello hubiere lugar.
 - Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión del contrato de CONSULTORÍA.

- Proyectar el acta de recibo final y de liquidación del contrato de consultoría, de mutuo acuerdo con **LA CONSULTORÍA** o de manera unilateral si a ello hubiere lugar.

- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que haga **LA CONSULTORÍA**, o demás entidades en relación con el desarrollo del contrato.

- Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga **LA CONSULTORÍA**, al igual que estudiar, analizar, y conceptuar sobre las reclamaciones que presente **LA CONSULTORÍA** y recomendar las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato a la **AEROCIVIL**; realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuente **LA INTERVENTORÍA**, quien representa a la **AEROCIVIL** en la ejecución de la consultoría.

3.10. Actividades financieras de LA INTERVENTORÍA

- Comprobar que **LA CONSULTORÍA** cuenta permanentemente con los recursos financieros necesarios para la ejecución idónea del contrato.

- Revisar y tramitar ante la **AEROCIVIL** las solicitudes de pago a **LA CONSULTORÍA**, dentro del plazo establecido en el contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos, actividades y productos requeridas contractualmente.

- Llevar registro cronológico de los pagos generados por la **AEROCIVIL** a favor de **LA CONSULTORÍA**, los cuales deben contar con los respectivos soportes.

- Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato deberá hacerse un balance económico del mismo y presentarse a la **AEROCIVIL**, en el cual se justifique la viabilidad de la modificación.

- Revisar y verificar la adecuada presentación y contenido de las cuentas de cobro que **LA CONSULTORÍA** presente a la **AEROCIVIL**.

1.3 Otras Actividades a cargo de LA INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORÍA estará en la obligación de supervisar los trabajos, ensayos, pruebas a **LA CONSULTORÍA**, y realizar su seguimiento, una vez esté perfeccionado el contrato por parte del contratista de consultoría y luego de impartida la orden de iniciación por parte de la **AEROCIVIL**.

Ejercer seguimiento permanente sobre el cumplimiento en la obtención por parte de **LA CONSULTORÍA** de las autorizaciones o licencias ambientales a que haya lugar, ante las correspondientes Autoridades Ambientales, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la **AEROCIVIL** de las medidas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009.

Prestar acompañamiento permanente y asesoría a la **AEROCIVIL** en temas referentes a la socialización del proyecto con las comunidades, actores sociales o entidades, en donde se establezca los mecanismos para un eficiente relacionamiento y atención a las condiciones particulares de los diferentes actores interesados.

En caso de existir construcciones o inmuebles privados cercanos, que puedan llegar a ser afectados por las actividades a desarrollar, **LA INTERVENTORÍA** previa intervención, debe velar que **LA CONSULTORÍA** obtenga las correspondientes actas de vecindad de los bienes inmuebles aledaños, documentos que deben estar avalados por la LA INTERVENTORÍAÍA y actualizados para comparar al finalizar las intervenciones, para la posterior remisión a la AEROCIVIL.

LA INTERVENTORÍA deberá evaluar la documentación presentada por el contratista de CONSULTORÍA ante las Autoridades Ambientales, con la finalidad de verificar el cumplimiento del lleno de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, para el trámite de los permisos, concesiones, autorizaciones, Plan de Gestión Ambiental o demás licencias ambientales a que haya lugar, y acorde con las obligaciones del Anexo 8. Especificaciones Técnicas del contrato de **LA CONSULTORÍA**.

Supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas, especificaciones, el programa de ejecución del contrato de **LA CONSULTORÍA** y los resultados obtenidos en cada una de sus etapas.

Conceptuar integralmente sobre los cambios o complementos que se requieran con el objeto de lograr buenos resultados y con el cumplimiento de los alcances establecidos por los Pliegos de Condiciones de las Actividades y productos a realizar. Estas labores implicarán la supervisión y revisión del trabajo de campo y todos los análisis y evaluaciones de los productos y entregables.

Con el propósito de incrementar las actividades cuando fuere necesario, se analizarán y definirán con **LA CONSULTORÍA** recursos humanos y/o físicos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar en el avance de la consultoría, en el cronograma de actividades o en el alcance de las etapas. Por tal consideración, **LA INTERVENTORÍA** recomendará de ser necesario, la intensificación de labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato de consultoría, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Verificará que el alcance de las actividades y la metodología indicada en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta se realicen de acuerdo con el programa y los recursos propuestos o los recursos previstos inicialmente por la AEROCIVIL. Si es necesario, estudiará o revisará cualquier reprogramación en la ejecución de las actividades. Estudiará, corregirá o aplicará oportunamente las sugerencias dadas por la AEROCIVIL.

Sugerir métodos de trabajo que optimicen la ejecución de las actividades, rechazará actividades y productos que a su juicio; teniendo en cuenta las especificaciones y las necesidades de la CONSULTORÍA, sean deficientes o inapropiados para obtener la funcionalidad de los resultados planteados contractualmente en la CONSULTORÍA.

Velar por la adecuada inversión de los recursos públicos.

Revisará, analizará y evaluará los resultados de la ejecución de los trabajos adelantados por el contratista de CONSULTORÍA, con el fin de verificar su calidad y eficiencia, pudiéndole exigir su complementación y/o actualización.

LA INTERVENTORÍA comprobará y exigirá mensualmente y cuando lo crea conveniente, las calidades, requisitos, las características y perfil de los profesionales propuestos de CONSULTORÍA con los realmente utilizados. Todas las actividades se deberán efectuar con profesionales de capacidad y de experiencia específica mínima exigida en los Pliegos de Condiciones.

Presentará en el momento que se requiera ante la AEROCIVIL, la relación de los profesionales y el personal que el contratista de CONSULTORÍA postule, con el fin de estudiar y revisar sus calidades y sus funciones en la realización de la CONSULTORÍA. Verificará su vinculación, solicitará cambios si fuere necesario o su incremento para el normal desarrollo del contrato. Revisará las hojas de vida correspondientes.

Alertará oportunamente al contratista de **LA CONSULTORÍA** sobre la necesidad de introducir correctivos para asegurar la finalización oportuna de los trabajos y cumplimiento de los objetivos. Tomará medidas preventivas o acciones correctivas que estime conveniente para evitar las desviaciones en el cumplimiento del contrato.

Convenir con el contratista de **LA CONSULTORÍA** el procedimiento de flujo de información hacia **LA INTERVENTORÍA** o hacia otros organismos competentes, solicitando al contratista copia de las comunicaciones dirigidas o procedentes de otros actores del contrato, a fin de tener total conocimiento de la ejecución.

Cada semana LA INTERVENTORÍA realizará comités con el director y los profesionales expertos de CONSULTORÍA; con el fin de evaluar el avance del contracto, determinando atrasos y si es el caso exigirá los correctivos correspondientes. El control de avance de las actividades será fundamentalmente preventivo a fin de evitar atrasos que conlleven al incumplimiento del plazo contractual. Su seguimiento será garantía para que se obtengan resultados de las actividades con el alcance y la calidad que La AEROCIVIL espera y con las condiciones determinadas por los Pliegos de condiciones. De cada comité, se levantará el acta respectiva que será mantenida en custodia por LA INTERVENTORÍA hasta que sea enviada a la AEROCIVIL. En dicha acta se consignarán entre otros las acciones y compromisos para el normal desarrollo de las actividades y generación de los entregables contratadas, asumidos por el contratista de CONSULTORÍA.

LA INTERVENTORÍA tendrá acceso libre a los lugares donde se estén realizando trabajos de campo. El contratista de **LA CONSULTORÍA** deberá proporcionar por lo tanto a **LA INTERVENTORÍA** o a los representantes de AEROCIVIL las facilidades indispensables para acceder, medir, ensayar o verificar las actividades de campo ejecutadas. **LA INTERVENTORÍA** estará autorizado a nombre de AEROCIVIL para exigirle al contratista de **LA CONSULTORÍA** la información que considere necesaria, siempre y cuando esté relacionada con el desarrollo del contrato.

Mantener permanentemente informado al Supervisor designado por la AEROCIVIL, sobre el avance de las actividades, productos, los problemas e inquietudes que se vayan presentando con su ejecución, las necesidades de modificar los alcances de las actividades de CONSULTORÍA. Se debe justificar los cambios ante la AEROCIVIL y hacer previamente las consultas necesarias con los especialistas tanto de CONSULTORÍA como de LA INTERVENTORÍA, lo cual es un requisito necesario, previo a la autorización de la modificación por parte de la AEROCIVIL.

Mantendrá una actitud preventiva sobre los problemas que se presenten en el desarrollo de la CONSULTORÍA, proponiendo en los comités, anticipadamente soluciones técnicas o económicas adecuadas.

Facilitar a la AEROCIVIL, los elementos de protección personal y seguridad industrial, necesarios para el desarrollo de las visitas a campo.

Facilitar y colaborar en el desarrollo de auditorías al cumplimiento del contrato de LA INTERVENTORÍA, realizadas por la AEROCIVIL, sin necesidad de aviso previo.

Presentar a la AEROCIVIL, cuando sea requerido, programación de actividades del personal de LA INTERVENTORÍA aprobado, así como el informe de actividades desplegadas por cada uno ellos, para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3.1 Informes de LA INTERVENTORÍA

LA INTERVENTORÍA deberá presentar en forma física y digital a la **AEROCIVIL**, informes de la siguiente tipología:

a. Informes de Gestión de LA INTERVENTORÍA: Informes Plan de Trabajo, Informe Técnicos, Informes Semanales, Mensuales e Informe Final;

 i. Informe Semanal, en el cual evidencie el seguimiento y control integral al avance y ejecución del contrato de consultoría, el documento se entregará en forma impresa y digital, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de consultoría, mediante medios físicos y/o electrónicos a los correos definidos y en la oficina de correspondencia de la AEROCIVIL edificio NEA. (dicho informe debe ser entregado en programas que la AEROCIVIL pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Pdf, Excel y Project).

 ii. Informe Mensual, en el cual evidencie el seguimiento y control integral al avance y ejecución del contrato de consultoría, el documento se entregará en forma impresa y digital, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de consultoría, mediante medios físicos y/o electrónicos a los correos definidos y en la oficina de correspondencia de la **AEROCIVIL** edificio NEA. (dicho

informe debe ser entregado en programas que la **AEROCIVIL** pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Pdf, Excel y Project).

iii. Informe Final, Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el Informe Final. El cual deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión.

b. Informes de seguimiento al estado del Contrato de consultoría: Informes Ejecutivos.

c. Informes para pagos: Informe de Revisión y aprobación de Entregables en cada etapa.

d. Informes requeridos sobre ajustes y de conceptos técnicos solicitados a la LA INTERVENTORÍA.

LA INTERVENTORÍAdeberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato de consultoría, con copia de los conceptos previos y certificaciones para la aceptación final de los Documentos de planificación y los Estudios y Diseños y demás entregables de cada Etapa realizadas por el contratista de consultoría, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la **AEROCIVIL**.

Adicional al contenido mínimo establecido para el informe mensual, se deberá hacer énfasis en las condiciones en que finaliza los contratos de consultoría e interventoría, principales resultados, pendientes, problemática, recomendaciones para proceder a la siguiente fase de desarrollo o intervención. Se deberá entregar a la **AEROCIVIL**, indicando áreas, estudios de mercado, matriz de riesgos, especificaciones técnicas, presupuestos, APUS, planos récord (medio físico y magnético) y los demás entregables definidos en el Formato 8 Especificaciones Técnicas de la consultoría.

1.3.2 Informe Semanal y Mensual

El informe semanal y mensual de LA INTERVENTORÍA deberá tener como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Estado general del contrato de interventoría.
3. Condiciones de cumplimiento del contrato de interventoría.
4. Informe de ejecución de la interventoría;
 a. Control de la programación;
 i. Planes de trabajo ejecutados y programados de la interventoría.
 ii. Gráfica avance físico del contrato de interventoría. iii. Actividades ejecutadas en el periodo. iv. Actividades no ejecutadas, justificación y acciones de cumplimiento.
 v. Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la interventoría.
 vi. Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción, acciones preventivas y correctivas.
 vii. Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

b. Control presupuestal del contrato;
 i. Cuadro de control financiero del contrato; presupuesto programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
 ii. Soporte de las actas de pago.
 iii. Grafica presupuestal.
c. Control Técnico;
 i. Informe del cumplimiento de los compromisos de calidad adquiridos contractualmente por la interventoría.
 ii. Informe de seguimiento a la materialización de riesgos, planes de mitigación de riesgos.
 iii. Certificaciones y/o fichas técnicas de conformidad sobre entregables.
d. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato de interventoría y sus riesgos. i. Alcance administrativo.
 ii. Alcance técnico. iii.
 Alcance ambiental. iv.
 Alcance Predial.
 v. Alcance Social.
 vi. Alcance de seguros. vii. Alcance Jurídico.
 viii. Alcance a la evaluación de riesgos. ix.
 Alcance contable.

 x. Alcances de gestión de la consultoría.
e. Formatos de control;
 i. Archivos, plantillas y/o documentos de seguimiento
f. Registro fotográfico fechado, redactado y localizado;
 i. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.
 ii. Para el informe mensual o semanal, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de la interventoría.

 Nota: *Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado.*

5. Resumen al cumplimiento del contrato de interventoría.
6. Estado general del contrato de consultoría.
7. Condiciones de cumplimiento del contrato de consultoría.
8. Informe de seguimiento de la consultoría.
 a. Control de la programación;
 i. Planes de trabajo ejecutados y programados por la consultoría.
 ii. Gráfica avance físico del contrato de consultoría. iii. Actividades ejecutadas en el periodo. iv. Actividades no ejecutadas, justificación y acciones de cumplimiento.
 v. Actas de recibo de la actividad ejecutadas por la consultoría.
 vi. Programación de actividades para la consultoría.

vii. Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción, acciones preventivas y correctivas.
viii. Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

b. Control presupuestal del contrato;
 i. Cuadro de control financiero del contrato; presupuesto programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
 ii. Soporte de las actas de pago.
 iii. Grafica presupuestal.

c. Control Técnico;
 i. Informe del cumplimiento de los compromisos de calidad adquiridos contractualmente por la consultoría.
 ii. Informe de seguimiento a la materialización de riesgos, planes de mitigación de riesgos.

d. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato de consultoría y sus riesgos. i. Alcance administrativo.
 ii. Alcance técnico. iii. Alcance ambiental. iv. Alcance Predial.
 v. Alcance Social.
 vi. Alcance de seguros. vii. Alcance Jurídico.
 viii. Alcance a la evaluación de riesgos. ix. Alcance contable.
 x. Alcances de gestión de la consultoría.

e. Formatos de control
 i. Archivos, plantillas y/o documentos de seguimiento

f. Registro fotográfico fechado, redactado y localizado;
 i. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.
 ii. Para el informe mensual o semanal, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de la consultoría.

 Nota: *Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado.*

9. Resumen al cumplimiento del contrato de consultoría.
10. Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.
 a. La interventoría deberá llevar un registro numerado de los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
 b. La interventoría deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen durante el desarrollo del proyecto.
 c. Actas de comité de consultoría e interventoría.

Nota: La estructura presentada en este documento no limita a **LA INTERVENTORÍA** a hacer las modificaciones que a su criterio técnico y de experticia considere para mejorar la presentación de los informes.

1.3.3 Informe Ejecutivo

El Informe Ejecutivo debe contener una síntesis del estado y avance del proyecto de consultoría, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de **LA INTERVENTORÍA**. Este informe deberá acompañar los informes mensuales y final, o cuando la **AEROCIVIL** lo requiera.

Nota: El informe ejecutivo debe obedecer a un documento que condense de manera clara y concisa la información relevante de la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría.

1.3.4 Informe Final

Al vencimiento del contrato, LA INTERVENTORÍA deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades y entregables, los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por LA INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, etc que claramente describan la situación del proyecto.

1.3.5 Informes para pagos: Informe de Revisión de Entregables y Recibo de la Etapas.

Para el pago de **LA CONSULTORÍA** al igual que el pago de **LA INTERVENTORÍAÍA**, deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión de Entregables, para cada entregable de la consultoría los cuales se dividieron en cinco etapas y correspondientes pagos o desembolsos; debidamente revisados y aprobados en sus componentes, contenidos, alcances y resultados, firmados por los profesionales responsables a su cargo y con una certificación del Director de LA INTERVENTORÍA, que se cumplen con los requisitos contractuales.

Según el Plan de Trabajo presentado por **LA INTERVENTORÍA**, en el cual se describe la planeación y metodología para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de consultoría, se deberá entre otros, pero sin limitarse indicar:

- Forma de realizar el acompañamiento a la toma de información en campo.
- Periodicidad de la revisión de resultados de laboratorio para ensayos y pruebas cuando aplique.
- Verificación de la metodología de trasformación de información en productos.
- Elección de las alternativa viable y recomendable para los intereses del estado para desarrollar los proyectos.
- Estudio de la Matriz Multicriterio para la evaluación de proyectos identificados.

a. Informes requeridos sobre ajustes y de conceptos técnicos solicitados a LA INTERVENTORÍA.

LA INTERVENTORÍA deberá conceptuar las solicitudes de **LA CONSULTORÍA**, sobre ajuste del contrato en los temas integrales que lo conforman de manera adecuada y en plazos mínimos posibles, al igual que los conceptos técnicos de ser requeridos por la **AEROCIVIL**, para el desarrollo del contrato o en caso de que se requieran para soportar decisiones del orden técnico o administrativo.

1.3.6 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Para la correcta ejecución del contrato de consultoría de actualización y o elaboración de PMA-EPA y E&D a nivel de Factibilidad, **LA INTERVENTORÍA** deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.3.6.1 Control del personal y del equipo del contratista de consultoría.

LA INTERVENTORÍA, es responsable de verificar que el personal ofrecido en la oferta del Contrato de consultoría sea el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual.

Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por **LA CONSULTORÍA**, **LA INTERVENTORÍA**, deberá exigirle su disponibilidad, a más tardar en dos (2) días hábiles después del acta de inicio, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos y su aprobación, de no haberse dado cumplimiento al requerimiento, deberá solicitar a la **AEROCIVIL**, que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas.

En el caso de que se presente equipo de menor calidad a lo comprometido para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA, se deberá exigir el remplazo en un periodo de tiempo no mayor a dos (2) días hábiles, lo anterior aplica también en caso de no contar con los equipos complementarios que sean necesarios para la ejecución de estas actividades, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago, y por el contrario, su incumplimiento deberá generar los procesos, y sanciones a que se tenga lugar.

LA INTERVENTORÍA es responsable de verificar que **LA CONSULTORÍA** se obligue a llevar y mantener sus equipos certificados (de oficina y medición) en perfectas condiciones (calibración, mantenimiento), para lograr un adecuado desarrollo, el cual deberá ser verificado por **LA INTERVENTORÍA**, en los aspectos relevantes.

1.3.6.2 Cambios o modificaciones en el proyecto de consultoría.

Cuando por razones técnicas, **LA CONSULTORÍA** solicite hacer cambios o modificaciones al contrato, éste se dirigirá **LA INTERVENTORÍA**, quien analizará todos los documentos presentados por , y el sustento presentado, si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la **AEROCIVIL**, **LA INTERVENTORÍA** recomendará a la **AEROCIVIL** previo desarrollo de las especificaciones técnicas, para que autorice o no los cambios de la justificación, en adición, prórroga y otros.

LA INTERVENTORÍA deberá, garantizar mediante una matriz el análisis técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y predial, donde se justifique la conveniencia y el riesgo asociados a estos cambios para los intereses de la **AEROCIVIL**.

Control de calidad.

LA INTERVENTORÍA generara una revisión y aprobación a la toma y procesamiento de muestras, pruebas y ensayos, así como a la metodología de transformación de información y obtención de resultados.

Los métodos, estrategias o plan de calidad a usar dentro de **LA CONSULTORÍA** quedan a juicio del contratista de consultoría; sin embargo, **LA INTERVENTORÍA** podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o sujetos a mejorar, de acuerdo con su experiencia y capacidad.

LA INTERVENTORÍA deberá comprobar y garantizar que los productos entregados por la consultoría cumplan con la calidad técnica exigida para estos estudios conforme a los requerimientos del RAC, OACI, PNA, GANP así mismo como los del Formato 8 Especificaciones del contrato de consultoría y los exigidos por la supervisión de la **AEROCIVIL**.

Recibo final de la consultoría.

LA INTERVENTORÍA debe controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato de consultoría, y el recibo final, requiriendo al contratista la ampliación de las Garantías que estén, próximas a vencerse.

LA INTERVENTORÍA y **LA CONSULTORÍA** efectuarán una revisión final a los entregables descritos en cada etapa, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, en particular las actividades contratadas, para lo cual, **LA INTERVENTORÍA** preparará un informe previo, con las conclusiones identificadas.

Una vez realizados los trabajos requeridos, **LA INTERVENTORÍA** procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de **LA CONSULTORÍA** la cual concertará previamente y con la constancia necesaria con **LA CONSULTORÍA**.

Programa Detallado de Trabajo.

Dentro de **los tres (3) días calendario** contados desde el acta de inicio del Contrato, el contratista de consultoría debe presentar a **LA INTERVENTORÍA** para su aprobación, el cronograma de actividades a ejecutar durante el plazo del contrato de consultoría. **LA INTERVENTORÍA** revisará los documentos presentados por **LA CONSULTORÍA** en un término no mayor a **tres (3) días calendario**. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte de **LA INTERVENTORÍA**, **LA CONSULTORÍA** debe atenderlo en un término no mayor a **dos (02) días hábiles**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, según lo especificado en los pliegos de condiciones del contra.

El programa y cronograma de actividades deberá ser entregado a la Entidad por parte de **LA INTERVENTORÍA**.

1.3.6.3 Revisión y aprobación de los entregables.

LA INTERVENTORÍA tiene la obligación de realizar el acompañamiento permanente durante todo el proceso de desarrollo de la consultoría, los contenidos de los componentes y entregables de la consultoría, verificando la calidad y contenido de la información objeto de la consultoría.

Bajo ningún aspecto, **LA INTERVENTORÍA** aceptará entregables o información con características diferentes al contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la **AEROCIVIL** y debidamente incluidas mediante actas de modificación de actividades o cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

En todo caso las etapas objeto de revisión y aprobación por parte de **LA INTERVENTORÍA** del presente proceso son las siguientes:

ETAPA I. CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN CONTRASTE CON LOS PRONÓSTICOS, PROYECCIONES DE LA DEMANDA Y NIVELES DE SERVICIOS ESPERADOS EN LOS DIFERENTES HORIZONTES DE PLANIFICACIÓN.

Para esta etapa, **LA CONSULTORÍA** tiene treinta (30) días calendario a partir la firma del acta de inicio para la ejecución y entrega de los resultados aprobados por **LA INTERVENTORÍA**.

LA INTERVENTORÍA realizará acompañamiento a la ejecución de esta Etapa. **LA CONSULTORÍA** debe entregar a **LA INTERVENTORÍA** los resultados de esta etapa, con siete (7) días calendario antes del vencimiento del plazo, a fin de que **LA INTERVENTORÍA** cuente con cuatro (4) días calendario para realizar la aprobación final, y **LA CONSULTORÍA** tenga tres (3) días calendario para realizar los ajustes requeridos, sin superar el plazo establecido de esta etapa. En cualquier caso, la presentación de esta cuenta no deberá superar la fecha de entrega 10 de diciembre de 2024.

Esta etapa comprende un primer entregable que corresponde a la elaboración de los diagnósticos de las condiciones actuales del aeropuerto (actualización del Plan Maestro Aeroportuario y elaboración del Esquema de Planificación Aeroportuaria).

Componente 1 - Metodología, Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de contrato y presentación del equipo consultor.

Componente 2 - Revisión de Información Existente y Debida Diligencia Documental.

Componente 3 - Identificación de Partes Interesadas (Stakeholders) Reuniones Iniciales internas y externas (Kickoff meetings).

Componente 4 - Presentación de estructura del Plan Maestro Aeroportuario y/o Esquema de Planificación Aeroportuario (índice) - Contenido mínimo y capitulo de Introducción.

Componente 5 - Diagnóstico de la situación actual (levantamiento de inventario, fichas y DOFA).

ETAPA II. DIAGNÓSTICO DEL AEROPUERTO.

Para lo cual, **LA CONSULTORÍA** tiene noventa (90) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, para la ejecución y entrega de los resultados aprobados por **LA INTERVENTORÍA**. **LA INTERVENTORÍA** realizará acompañamiento a la ejecución de esta etapa, **LA CONSULTORÍA** debe entregar a **LA INTERVENTORÍA** los resultados de esta etapa, con diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo, a fin de que **LA INTERVENTORÍA** cuente con seis (6) días calendario

para realizar la aprobación final, y **LA CONSULTORÍA** tenga cuatro (4) días calendario para realizar los ajustes requeridos, sin superar el plazo establecido de esta etapa.

Esta etapa comprende un segundo entregable que corresponde a la generación de alternativas técnicas operaciones y viables (actualización del Plan Maestro Aeroportuario y elaboración del Esquema de Planificación Aeroportuaria).

Componente 6 - Levantamiento topográfico método tradicional, levantamiento arquitectónico de todos los sistemas del aeropuerto y modelo digital del terreno. Análisis Tecnológico Actual Versus La Tecnología Requerida para optimizar la operación Aeroportuaria.

Componente 7 – Pronósticos de la demanda y Análisis socioeconómico.

Componente 8 - Estudio de Conectividad de la Red Aeroportuaria.

Componente 9 - Estudio de diagnóstico de alternativas ambientales, urbanas, sociales y prediales preliminar y lineamientos para la gestión del riesgo de desastres por los fenómenos asociados a la variabilidad climática a partir de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres del (los) aeropuerto(s).

Componente 10 - Estudios Operacionales;

- 10.1. Análisis de obstáculos dentro de los estudios operacionales.
- 10.2. Análisis del estudio operacional del sistema aeroportuario de la región.

Componente 11 – Cálculo de la Capacidad Vs Demanda en el Lado Aire, Lado Tierra y Servicios Complementarios.

Componente 12 – Requisitos de las instalaciones y análisis de alternativas.

ETAPA III. ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD.

LA CONSULTORÍA tiene doscientos diez (210) días calendario a partir la firma del acta de inicio para la ejecución y entrega de los resultados aprobados por **LA INTERVENTORÍA**. **LA INTERVENTORÍA** realizará acompañamiento a la ejecución de esta etapa. **LA CONSULTORÍA** debe entregar al **LA INTERVENTORÍA** los resultados de esta etapa, con treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo, a fin de que **LA INTERVENTORÍA** cuente con quince (15) días calendario para realizar la aprobación final, y **LA CONSULTORÍA** tenga quince (15) días calendario para realizar los ajustes requeridos, sin superar el plazo establecido de esta etapa.

.

Componente 13 - Alternativa de desarrollo e impactos.

Componente 14 - Presentación de alternativas.

Componente 15 – Levantamiento Topográfico de Alternativas.

Componente 16 - Estrategias de Desarrollo CAME – DOFA por fases Análisis Jerárquico (AHP Analytic Hierarchy Process).

Componente 17 - Desarrollo de la alternativa seleccionada y Requisitos de las Instalaciones a prefactibilidad.

Componente 18- Elaboración de estudios de capacidad operacional, ATM (GESTION DE TRANSITO AEREO) Y CNS (COMUNICACIÓN NAVEGACION Y VIGILANCIA), Análisis de obstáculos dentro los estudios operacionales del (los) Aeropuerto(s), Modelo Digital LiDAR SLO.

Componente 19 - Análisis Económico y Social del sector.

Componente 20 - Análisis de impacto Urbano, social, la conectividad al (los) aeropuerto(s) intermodal y multimodalmente.

Componente 21 - Propuesta técnica y jurídica para implantar el uso de infraestructuras logísticas especializadas (ILE) del (los) aeropuerto(s).

Componente 22 - Estudios Geotécnicos y Geomorfológicos.

Componente 23 y 24 - Estimación de costos integrales – Programa de Mejoras.

Componente 25 - Modelos de simulación de los escenarios con recomendaciones propuestas y conclusiones. Componente 26 - Diseño de las Instalaciones Recomendadas Renders y Video Institucional.

Componente 27 - Socialización de los productos de LA CONSULTORÍA a la Dirección General, la Subdirección General, la Oficina de Gestión de Proyectos, la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, la Secretaría General y aprobación por parte de las Secretarías de AEROCIVIL.

Componente 28. Documento final y Publicación.

ETAPA IV. DESARROLLO DE ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD.

Componente 29 - Estudios y diseños a nivel de Factibilidad.

LA CONSULTORÍA deberá realizar todos los estudios y diseños a nivel de Factibilidad para la operación de una aeronave 4-Charlie – A320 en el Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes en Florencia, Caquetá (SKFL) y de una aeronave 3-Charlie ATR72 para el diseño de plataforma y sus accesos y de una aeronave 3-Charlie Jetstream 32 para el diseño de pista en el Aeropuerto Juan José Rondón en Paipa, Boyacá (SKPA), de la alternativa de desarrollo seleccionada, de acuerdo con los resultados de la etapa II y III.

Informes. Corresponde a cada uno de los informes requeridos por cada subcomponente y el respectivo informe final del proyecto atendiendo los requerimientos descritos de manera particular para estos subcomponentes de acuerdo con el Anexo de Factibilidad. Además de lo señalado, el contratista deberá entregar como complemento para cada una de las etapas, los informes que contendrán los alcances y actividades descritas en cada una de las disciplinas y compontes definidos en el anexo técnico.

NOTA: Algunas de las actividades que componen estas etapas, pueden ser desarrolladas de manera paralela teniendo en cuenta su naturaleza.

NOTA: Se requerirá la implementación del Modelado de la Información de la Construcción por sus siglas en ingles BIM (Building Information Modeling). El Consultor deberá implementar el uso de BIM, llevando a cabo la modelización en un software BIM que cumpla con los requerimientos exigidos ATB-EIR Anexo Técnico BIM, con el fin de facilitar el desarrollo de los productos y resultados de la consultoría en todas las áreas de especialidad definidas para el proyecto. La modelación deberá abarcar todos los aspectos técnicos que requiera la naturaleza del proyecto y se defina en los anexos técnicos.

NOTA: Si **LA CONSULTORÍA** o **LA INTERVENTORÍA** exceden los tiempos acá establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones, se dará inicio al proceso de imposición de multas y sanciones que correspondan.

ETAPA IV. VIABILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA.

Para lo cual, **LA CONSULTORÍA** tiene Trecientos (300) días calendario a partir la firma del acta de inicio para la ejecución y entrega de los resultados aprobados por LA **INTERVENTORÍA**. **LA INTERVENTORÍA** realizará acompañamiento a la ejecución de esta Etapa. **LA CONSULTORÍA** debe entregar a **LA INTERVENTORÍA** los resultados de esta etapa, con veinte (20) días calendario antes del vencimiento del plazo, a fin de que **LA INTERVENTORÍA** cuente con diez (10) días calendario para realizar la aprobación final y **LA CONSULTORÍA** tenga diez (10) días calendario para realizar los ajustes requeridos, sin superar el plazo establecido de esta etapa.

Componente 30 - **LA CONSULTORÍA** deberá realizar las actividades y entregar los productos finales detallados en el Anexo Jurídico y Financiero del contrato de consultoría.

1.3.6.4 Contenido de los Entregables

Los entregables deberán en general contener y desarrollar como mínimo los siguientes aspectos, sin embargo, LA **INTERVENTORÍA** deberá presentar su propia metodología para este propósito, a continuación, se listan estos contenidos:

Introducción
Antecedentes del Contrato
Información general del contrato
Objetivos y Alcances del Periodo

- Cumplimiento de objetivos
- Presentación de resultados
- Estado general de avance.
- Condiciones de Cumplimiento del Contrato.
- Planes de trabajo programados y ejecutados
- Cumplimiento de las tareas y entregables
- Entregable del periodo
- Actas de aprobaciones de entregables
- Avance de compromisos y planes de acción Control de la Programación P.M.
- Control y seguimiento a la programación de actividades

- Avance de actividades
- Gráfica avance
- Actividades ejecutadas vs actividades programadas
- Informe ejecutivo de cumplimiento
- Acciones de mejora

Avance de Ensayos y Laboratorios

- Informes de laboratorios y ensayos
- Análisis técnico y aplicación de resultados
- Control técnico de las especificaciones
- Controles de calidad
- Listado de ensayos realizados
- Control Presupuestal del Contrato.
- Cuadro de control programado y ejecutado
- Grafica presupuestal y contable
- Cuadro de control de gestión de pagos
- Soporte de las actas de pago
- Listado de personal
- Ensayos realizados

Observaciones y Conclusiones a la Gestión del Contrato y sus Riesgos.

- Alcance administrativo
- Alcance técnico
- Alcance ambiental
- Alcance social
- Alcance predial
- Alcance de seguros
- Alcance a la evaluación de riesgos
- Otros alcances de gestión
- Anexos del Informe y Entregables
- Informe de comités
- Documentos gestionados en el periodo

- Memorias de Calculo y soporte de diseños
- Informes complementarios
- Planos e informes topográficos
- Registro Fotográfico y Fílmico.

- Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado.
- Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.

Cada entregable deberá conformar capítulos completos desarrollados y consecuentes con el desarrollo de la consultoría, por lo anterior no se aceptarán trabajos parciales en estos informes que comprenden los entregables.

Los informes se dividen en temas que abarcan la integralidad de **LA CONSULTORÍA**, sin embargo, **LA INTERVENTORÍA** deberá entregar editados en formato requerido el respectivo documento de planificación actualizado y/o elaborado.

1.3.6.5 ESPECIFICACIONES.

LA INTERVENTORÍA será el representante de la Entidad frente al respectivo Contrato de consultoría a intervenir, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados que resulten aplicables. Adicionalmente, **LA INTERVENTORÍA** será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a la consultoría. Para este efecto, **LA INTERVENTORÍA** deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de **LA INTERVENTORÍA** básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

- Reglamento Aeronáutico de Colombia. RAC
- Circular técnica 053. Aeronáutica Civil de Colombia
- Anexos OACI
- Documentos IATA
- Plan Nacional de Navegación Aérea - Colombia (PNA COL)
- NFPA (National Fire Protection Association)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Especificaciones Invías, Normas para ensayos de materiales para carreteras Sección 100
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR –10, Titulo H Tabla H.3.1-1
- Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Ambiente desarrollo sostenible
- RAS 2000
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) que apliquen para las diferentes intervenciones.
- Planes de Ordenamiento Territorial. (POT)
- Esquemas de Ordenamiento Territorial. (EOT)
- Planes Básicos de Ordenamiento Territorial. (PBOT)
- Proyectos de desarrollo del Gobierno nacional, regional y local

Equipo requerido.

En caso de haberse requerido o hacerse necesarios, LA INTERVENTORÍA deberá contar con todos los equipos necesarios para el correcto control de los trabajos del contratista de CONSULTORÍA.

LA INTERVENTORÍA dotará de los elementos de Protección, EPP, necesarios y según especificaciones a sus integrantes, y personal que asista al proyecto en representación de la AEROCIVIL, de la misma forma estarán debidamente identificados y visibles.

Los equipos de uso de LA INTERVENTORÍAÍA deberán estar en buen estado, calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad para la actividad por el tiempo requerido.

Los equipos a utilizar por LA INTERVENTORÍAÍA al igual que los laboratorios, no podrán ser los mismos que utilice el contratista de CONSULTORÍA, lo anterior será verificado por el Supervisor delegado de la AEROCIVIL

Los equipos utilizados por LA INTERVENTORÍAÍA deberán permanecer certificados en todo momento, por un laboratorio idóneo y calificado. LA INTERVENTORÍA deberá contar con los equipos necesarios y en adecuado estado, para realizar el seguimiento de las actividades realizadas por el CONSULTOR, recursos de oficina y sistemas de comunicación necesarios para desarrollar las labores requeridas por el alcance contractual.

LA INTERVENTORÍA deberá contar con los documentos, planos y diseños, actualizados y deberán ser acordes a los del contratista, para realizar el seguimiento al desarrollo de la CONSULTORÍA.

LA INTERVENTORÍA, es responsable de contar con el personal calificado, sin embargo, deberá contar con el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual. La relación laboral y demás temas inherentes al manejo administrativo de este personal, estará bajo el criterio de la firma de LA INTERVENTORÍA, sin embargo, esta condición debe garantizar el personal requerido acorde con los plazos de ejecución y volumen trabajo requerido.

Este personal está obligado a participar en primera persona en la ejecución del contrato, en las reuniones y comités que se desarrollen en relación con labores de LA INTERVENTORÍA, y deberá también avalar los trabajos que ejecute con alcance a su experticia profesional.

1.3.6.6 Liquidación del contrato de consultoría

LA INTERVENTORÍA en conjunto con el supervisor procederán a liquidar el contrato de **consultoría**, por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150, Ley 1082 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

Si **LA INTERVENTORÍA** se negase a suscribir el acta final de liquidación del contrato de consultoría procederán las multas y sanciones pertinentes, caso en el cual la liquidación estará a cargo del Supervisor asignado por la AEROCIVIL, o quien haga

sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley. 80 y sus decretos reglamentarios, así como en el manual de supervisión y Contratación de la **AEROCIVIL**. Y se remitirá a instancias para declarar el incumplimiento del contrato de **LA INTERVENTORÍA** ya que es una función específica de **LA INTERVENTORÍA**.

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Fichas Diagnóstico de la situación actual. Referenciar y ubicar en un plano pequeño general en todas las fichas de lo que se esté diagnosticando para conocer el lugar de ubicación de lo que se quiere mostrar.

DOFA INICIAL (SWOT por sus siglas en inglés)

Levantamiento topográfico.

Registro Fotográfico:

El Consultor debe llevar un registro fotográfico cronológico de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del estudio topográfico (Fotografía de improntas, amojonamiento, georreferenciación, poligonal, nivelación, toma de datos en campo, inspección de pozos, entre otros). Layer (capas o niveles) independientes, con los bloques y convenciones establecidas por las empresas o entidades competentes, usando el comando 3Dpoly en las líneas continuas tales como andén, borde vía, ejes, paramentos, datos básicos de redes secas e hidrosanitarias y demás, debidamente georreferenciados y con las alturas correspondientes, las curvas de nivel procesadas con la información tomada directamente del terreno, nube de puntos, al igual que el modelo TIN o modelo digital de terreno y de superficie, con la precisión requerida además de las características especificadas en este documento, todo presentado en formato digital DWG, utilizando los bloques base entregados por el área supervisora de la Aerocivil.
Esquemas en DWG y PDF:

Pruebas de verificación de calidad de los datos, análisis de resultados, precisiones esperadas vs alcanzados.

- **Levantamiento arquitectónico**

Levantamiento Topográfico y arquitectónico MODELO DIGITAL DE TERRENO

Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización del aeropuerto en el predio, ubicación de cada uno de los espacios, y cuadro de áreas. Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con LA INTERVENTORÍA con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas. Memorias topográficas en original y dos (2) copias y copia en medio magnético donde se deben anexar las carteras topográficas de campo. Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, pistas, márgenes, franjas, entre otros.

Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.

Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.

Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.

El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico anexará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC. Se deben obtener los planos a escala 1:250 con curvas de nivel cada 50 centímetros y perfiles cada diez (10) metros. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez 10 metros cuadrados. La información topográfica incluirá: localización de edificaciones, vías, redes de servicios públicos, cajas de alcantarillado, tanques, corrientes de agua, accidentes topográficos y en general, todo detalle que sea de interés para el estudio. Los trabajos de topografía deberán realizar el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia. Adicionalmente se deberán realizar en el terreno mínimo tres (3) mojones, en sitios que brinden suficiente estabilidad y permanencia y que queden claramente identificados. El levantamiento topográfico incluirá la localización de los sitios de exploración geotécnica, y en general los sitios donde se realicen inspecciones técnicas de interés para el estudio.

Se debe emplear en el levantamiento una estación total de topografía con certificado de calibración reciente, expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de inicio de realización de los trabajos topográficos.

Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un certificado de calibración expedido por una institución acreditada por la ONAC con un máximo de seis meses de anterioridad a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.

Los datos tomados con la estación total deberán ser adjuntados en digital previo a cualquier procesamiento de estos.

Para las nivelaciones se debe emplear un nivel de precisión con certificado de calibración expedido con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de realización de los trabajos.

Los certificados de calibración deben indicar que los equipos se encuentran en buen estado y cumplen con las especificaciones técnicas de uso.

Los equipos mencionados deben contar con los respectivos accesorios para el adecuado desarrollo de los trabajos.
El personal de las comisiones de topografía debe contar con la respectiva dotación de seguridad industrial, y con los medios de transporte y comunicación que requieran para la realización de las labores requeridas.

Se debe llevar el registro fotográfico de las actividades de campo. Anti-drones, con su respectivo procedimiento operacional para neutralizar la amenaza detectada.

Determinar las adecuaciones físicas que deberán realizarse en el aeropuerto para el correcto funcionamiento del sistema y que permita optimizar la seguridad operacional y incrementar las operaciones acuerdo al requerimiento de los usuarios del mismo.

- **Estudio y análisis socioeconómico** las condiciones del aeropuerto, su entorno, ventajas competitivas, espectro de proyección, riesgos y restricciones que afecten su buen desarrollo dentro de la región. Igualmente, deberá evaluar la infraestructura aledaña y el impacto de comunidades cercanas al aeropuerto.
-
- **Pronósticos de la demanda - Establecer los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres por los fenómenos asociados a la Variabilidad Climática a partir de los planes de gestión del riesgo de desastres del aeropuerto identificados**.

Estos deben plantearse para el horizonte de diseño reuniendo las apuestas ambientales del país y de la entidad. Airport Reference Manual (ADRM) de la IATA y el manual de usos del suelo en zonas aledañas a aeropuertos que deberán ser consultados para identificar en la línea base si se presentan estas incompatibilidades en el área de influencia del aeropuerto. iso-ruido esperadas con las proyecciones de la operación aérea para los diferentes horizontes de diseño.

El manual de usos del suelo en zonas aledañas a aeropuertos de la Aerocivil plantea que se debe modelar el parámetro de Ldn. **Tremarctos Colombia 3.0** Estudio de Gestión del Riesgo de Desastre – Establecer los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres por los fenómenos asociados a la Variabilidad Climática a partir de los planes de gestión del riesgo de desastres de los aeropuertos CONPES 4058.Risk Management) es un enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen la identificación, el análisis y la evaluación de riesgo, para luego establecer las estrategias para su tratamiento, utilizando recursos gerenciales. Las estrategias incluyen transferir el riesgo (a través de pólizas), evitar el riesgo (esto es, reducir su probabilidad o impacto), reducir el impacto negativo del riesgo y aceptar algunas o todas las consecuencias de un riesgo particular mediante una decisión informada.

El consultor deberá establecer los lineamientos para la gestión del riesgo de desastres por los fenómenos asociados a la Variabilidad Climática a partir de los planes de gestión del riesgo de desastres del aeropuerto, lo anterior conforme a los compromisos establecidos en el CONPES 4058 Política Pública para reducir condiciones de riesgo de desastre y adaptarse a fenómenos de variabilidad climática.

- **Estudio urbano**

Se deben analizar y evaluar los impactos más relevantes en la zona de influencia del aeropuerto a nivel urbano, control de alturas dentro de las superficies limitadoras de obstáculos, conectividad, compatibilidad de los usos de suelo de acuerdo con los instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley (POT, PBOT) y recomendaciones de uso. La consultoría deberá realizar un análisis y estudio de la conectividad y tránsito de flujos internos del aeropuerto objeto de esta consultoría, el cual deberá contemplar e integrar el estudio de conectividad con la ciudad y el departamento para todos los modos de movilidad.

- **Estudio Predial.**

Asegurar la confiabilidad en la entrega de los productos, mediante la vigilancia y control de calidad, oportunos y ajustados al ordenamiento jurídico colombiano y que respondan con el saneamiento de los vicios que producto de su gestión se generen dentro de los procesos de gestión predial y por virtud de los cuales haga incurrir en error a la administración, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales que por su actuar deban aplicarse, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- En consultor deberá realizar todas las labores que sean necesarias para determinar y confirmar los predios requeridos para desarrollar el proyecto en el aeropuerto si fuese necesario, definiendo su situación jurídica, linderos, uso del suelo y mejoras, valor comercial y predial, dueños(s), certificados de tradición y demás que permitan hacer los trámites de compra y pago de mejoras necesarios para desarrollo del proyecto, así mismo en el marco del debido proceso identificar el daño emergente y lucro cesante, por parte de la AEROCIVIL.

- El consultor deberá definir los costos de adquisición de estos predios a la AEROCIVIL, con el fin de permitir que esta AEROCIVIL pueda hacer las gestiones necesarias para este fin.

Gestión Ambiental

- Evaluar los estudios realizados en materia de planes de manejo ambiental o licencias si las hay para obtención o ampliación de la licencia ambiental elaborado por la AEROCIVIL o su actualización si fuere el caso, considerándolos como insumos y medio para optimización de recursos, y evitar incluir costos de Componentes ya ejecutadas.

- Coordinar las diferentes actividades y métodos de control tendientes a propiciar los requisitos de modificación de Licencias Ambientales en los sectores que se requiera, o de la obtención de una nueva licencia ambiental.

- Realizar los estudios necesarios para cumplir con los requisitos de obtención de la licencia de ampliaciones de la pista y determinación de las medidas de mitigación y compensación, considerando el contrato adelantado por la AEROCIVIL, para este fin.

- Determinar la necesidad de actualización de los Planes de Manejo Ambiental para lograr minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos.

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

- Analizar el aeropuerto en el Sistema de alertas tempranas Tremarctos Colombia 3.0 con información oficial a escala 1:100.000 para todo el país, sistema centralizado que facilita la toma de decisiones a usuarios privados y públicos, para focalizar los estudios previos.

- **Estudio componente social.**

- Incluye trámite a peticiones que se genere en el desarrollo del contrato de consultoría, gestión de beneficiarios, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la respectiva Corporación Ambiental.

- Realizar labores de visitas y socializaciones necesarias para atender a las comunidades y labores sociales requeridas para la materialización del proyecto, realización de mesas de trabajo enfocadas a cada una de las partes interesadas.

- El consultor deberá evaluar la necesidad de realizar estudios previos, y por lo tanto realizará las labores de campo, con las comunidades y entes públicos y otros, con el fin de determinar esta necesidad y definir los requisitos que genere tales gestiones y los costos del proceso, con alcance especifico a la ejecución de la consultoría.

- Identificar los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen; o el de comunidades étnicas establecidas, temas arqueológicos, adquisición de predios.

- Terminado el contrato en CONSULTOR deber entregar en su informe final estado en el que entrega su gestión, sus soportes y las recomendaciones y tramites que deber continuar a cargo de la AEROCIVIL. Los cotos de esta consulta esta contemplados en la bolsa de gastos agotables.
- Gestión de Seguros

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las pólizas y garantías exigidos para el proyecto, realizar entre otros, la correcta y oportuna expedición de estas y validez jurídica considerando lo definido en el Contrato de Consultoría, así como verificar la vigencia de todos los amparos del contrato de Consultoría durante su ejecución.

- **Estudios operacionales.**

El consultor deberá realizar un análisis de obstáculos, superficies limitadoras, superficies de transición, aproximación y demás análisis necesarios para mejorar la operación del aeropuerto.

El consultor deberá hacer una evaluación de los procedimientos existentes y realizar las recomendaciones técnicas que considere necesarias para mejorar la operación del aeropuerto.

Es importante que dentro del análisis de la operación del aeropuerto el contratista realice bajo normas de esta especificación el análisis meteorológico viento, nubosidad, visibilidad horizontal y vertical, sistemas de luces de aproximación y los sistemas de navegación necesarias actual y proyectada. Teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas y procedimientos seguros proyectando la demanda del aeropuerto.

El consultor deberá presentar una propuesta de optimización de la operación del aeropuerto objeto de este contrato que cumplan con la normatividad a nivel técnico, de servicio y seguridad para optimizar la gestión de flujo de las aeronaves en el lado aire y flujo de pasajeros y carga en el lado tierra.

De igual forma, el consultor deberá entregar recomendaciones con un plan de optimización técnico operacional efectivo que contemple mejoramientos que permitan la eficiencia operacional del aeropuerto.

- **Análisis de obstáculos dentro los estudios operacionales.**

Deberá realizarse este estudio en las sendas de aproximación y despegues de aeronaves y para las superficies limitadoras de obstáculos (SLO) en un radio de 8.0 kilómetros, que permitan determinar las condiciones operacionales actuales del aeropuerto, estableciendo posibles penetraciones de obstáculos a las superficies SLO y de aproximación y despegues de aeronaves. Este análisis permitirá realizar un diagnóstico de riesgos por presencia de obstáculos dentro de la operación aérea. Deberá cumplir con las recomendaciones de la OACI, RAC y documentos técnicos publicados por la Aeronáutica Civil

- **Análisis de Demanda / Capacidad** en un horizonte de 30 años y visualizar la infraestructura en su máxima expansión previsible, determinando un polígono que de ser necesario incluya las áreas aledañas para el estudio predial del Plan Maestro Aeroportuario (áreas para localización de combustible, planta de tratamiento de aguas, redes eléctricas, redes de aguas, redes de telecomunicaciones, etc.).

- **Procedimientos operativos.**

Airport Development Reference Manual 11th Edition de IATA o el que esté vigente a la fecha. Se tomará como referencia un nivel de servicio ‘óptimo’ para la hora pico que permita disponer de suficiente espacio para acomodar las funciones y servicios necesarios dentro de un ambiente confortable, resultando en tiempos de proceso y de espera aceptables.

Los parámetros clave para la definición del nivel de servicio son el espacio disponible por pasajero en las zonas de colas y el tiempo de espera máximo en los distintos procesos del terminal.Airport Development Reference Manual 11th Edition o la que esté vigente de IATA para los siguientes procesos y zonas funcionales del edificio terminal, si aplica, expresada en pasajeros por hora:drop).

Las demás incluidas en el manual de referencia y TAMS consultants.**SIMULACION** concesión, ATC y ATFCM, los movimientos en tierra de las aeronaves se modelan y analizan con precisión, en búsqueda del equilibrio global del aeropuerto.

Establecimiento de fases adecuadas de intervención del aeropuerto. Mayor seguridad para la entidad y mejor manejo del presupuesto.

Pruebas de distintas situaciones en un breve periodo de tiempo.Handling: Vestíbulo de facturación, manejo de salas de embarque y desembarque, manejo de equipaje, mantenimiento de aeronaves, servicios de combustible y catering, entre otros para permitir un desarrollo armónico del lado aire con el lado tierra.

- **Impactos urbanos**: Se deben analizar y evaluar los impactos más relevantes en la zona de influencia del aeropuerto y plantear acciones de mitigación cuando se requiera.

- **Impactos ambientales**: Se deben analizar y evaluar los impactos más relevantes y plantear acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles efectos cuando se requiera. Identificar las normas de carácter ambiental aplicables tras la evaluación de los riesgos ambientales identificados, con el fin de establecer las estrategias de manejo ambiental adecuadas y garantizar la protección de los bienes, servicios y entorno ambiental del área de influencia local, así como un concepto de prefactibilidad ambiental firmado por el consultor donde se evidencie que la alternativa seleccionada en el desarrollo de expansión máxima del aeropuerto es ambientalmente viable para su desarrollo.

- **Impactos prediales:** Se deberá hacer un estudio predial de los predios afectados por la alternativa de desarrollo en la cual se deberá levantar la información detallada con las fichas prediales en el que se indique la condición del predio. El consultor deberá entregar el polígono requerido para la máxima expansión propuesta.

- **Analytic Hierarchy Process)** Explotar las oportunidades. Una vez que has detectado las oportunidades en el DOFA, diseñar un plan de acción para convertir a éstas, en grandes fortalezas en el futuro. Son estrategias ofensivas.Analytic Hierarchy Process)Brinda un sustento a la toma de decisión.

Elaboración de estudios de capacidad operacional, ATM (GESTION DE TRANSITO AEREO) Y CNS (COMUNICACIÓN NAVEGACION Y VIGILANCIA), Análisis de obstáculos dentro los estudios operacionales del Aeropuerto. A nivel local, analizar las sendas de aproximación y despegues de aeronaves y para las superficies limitadoras de obstáculos (SLO) en un radio de 1.000 metros, que permitan determinar las condiciones operacionales actuales, estableciendo posibles penetraciones de obstáculos a las superficies SLO y de aproximación y despegues de aeronaves. Este análisis permitirá realizar un diagnóstico de riesgos por presencia de obstáculos dentro de la operación aérea. un mejor desarrollo del estudio de conectividad, se deberá realizar estudio de curvas isócronas y complementar con el análisis Temacros 3.0 **aeropuerto.**– 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA del presente gobierno, para el desarrollo de Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE), y la designación de depósitos aduaneros nacionales e internacionales según decreto 2685 DE 1999 con régimen especial, para promover la transformación productiva, con miras a fortalecer las regiones; infraestructura considerada a nivel nacional.

Macrolocalización y Dimensionamiento de una Plataforma Logística Aeronáutica de Carácter Aeroespacial. pos-proceso los datos de navegación y medición GPS, deberán ser procesados empleando las efemérides precisas, época vigente, las coordenadas actualizadas de la estación permanente (última publicación), y cálculo de velocidades. Raster), TIN, ASCII, curvas de nivel (generadas a partir del MDT y entregadas en formato DWG), Ortofotos u Ortofotomosaicos, deberán estar proyectados al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS origen Bogotá.

Ortofotomosaico como insumo, se procede a la vectorización de los elementos identificables para construir los planos entregables, los cuales deben cumplir con la precisión exigida para cada uno de los productos finales.

Recomendaciones Invías o las especificaciones aplicables, de los cuales se extraerá el material que de forma adecuada será manipulado y dirigido a un Laboratorio de materiales que cuente con certificación de calidad vigente y reconocida, a fin de identificar las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación, así como las características de los suelos y materiales que conforman la estructura de los pavimentos en sus capas inferiores y de rodadura, de la misma forma se deberán caracterizar las franjas de seguridad y zona adyacentes al área en estudio.

Próctor Modificado), CBR en Laboratorio, Limites de Atterberg. deflectometría: que permitan evidenciar el estado y vida remanente de la estructura del pavimento de la pista, plataforma y calle de rodaje al igual que las alteraciones de la estructura que soporta dicha zona. Invías o las especificaciones aplicables, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la LA INTERVENTORÍAía. sin esta aprobación, no se podrá iniciar el trabajo de campo, siendo responsabilidad del consultor cualquier atraso por este motivo aplicables; sin embargo, el LA INTERVENTORÍA podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o sujetos a mejorar, de acuerdo con su experiencia y capacidad.

Otras actividades a tener en cuenta:

El consultor del Plan Maestro Aeroportuario es responsable de los costos de desplazamiento de su personal, materiales, muestras y equipos necesarios al sitio del proyecto y laboratorios de materiales, formatos con sellos y firmas originales.

Realizar el buen manejo financiero del Contrato en cada una de las etapas. Adicionalmente, en caso de darse un eventual proceso de reversión y/o liquidación parcial o total del contrato y/o sus adicionales y otrosí, adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva o parcial del Contrato objeto de consultoría e informar a la AEROCIVIL, sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre las inversiones con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera.

Elaborar el estudio a nivel de prefactibilidad y factibilidad financiero, cierre financiero en un horizonte de 30 años.

Se debe velar por la Transferencia de conocimiento, el consultor adelantará una socialización como mínimo de un día para transferir el conocimiento de la generalidad de los entregables, os como complementos cruzados que enriquezcan el documento final, por otra parte, si uno de los entregables requiere de un inicio temprano para completar el componente asignado, esta deberá ser manifestada a LA INTERVENTORÍA y a la supervisión con el fin de lograr el objetivo del contrato.

- ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA DE DESARROLLO SELECCIONADA:

Corresponde a la elaboración de estudios y diseños a nivel de factibilidad de la alternativa seleccionada, según el requerimiento señalado en este documento, incluyendo las siguientes disciplinas:

Corresponde al análisis de los temas legales y jurídicos asociadas a la infraestructura proyectada, con el fin de elaborar un diagnóstico jurídico y legal, en el que se identifiquen trámites, gestiones, permisos, licencias, marco institucional, esquemas de transacción, requerimientos jurídicos, esquema institucional para el desarrollo e implementación del proyecto.

Consiste en realizar el análisis financiero del proyecto, a partir de la información obtenida de la caracterización de orden técnico. Consiste en la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se puedan materializar en la ejecución de proyecto:

Presentación de resultados de los diseños definitivos de la alternativa seleccionada enfocada a presentar los aspectos relevantes y lineamientos para la gestión que se debe adelantar en las etapas posteriores del proyecto.

Se presenta cronograma, metodologías y planes de trabajo separados para cada disciplina y componente.

Informe de Recopilación y Análisis de Información –RAI- Este informe se presenta de manera separada para cada disciplina y componentes, al término del plazo previsto para esta labor o antes. Corresponden a la caracterización y diagnóstico de las disciplinas que conforman el componente técnico, de acuerdo con la definición de la infraestructura proyectada. Para cada disciplina y componentes. Corresponde a los informes que se generan por disciplinas y componentes atendiendo los requerimientos descritos de manera particular para cada uno de ellos. j

Corresponde al informe final del proyecto atendiendo los requerimientos descritos de manera particular para este componente. Además de lo señalado en el manual de LA INTERVENTORÍA, el contratista deberá entregar, como complemento para cada una de las etapas, los informes que contendrán los alcances y actividades descritas en cada una de las disciplinas y componentes definidos en el anexo técnico. Las especificaciones de cada actividad deberán estar conforme a lo establecido en el acuerdo Anexo 1B-Estudios y Diseños fase III-Alternativa de Desarrollo Seleccionada.

2. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cumple / NO Cumple)

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Tabla 31. Perfiles mínimos requeridos.

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UNO (01)
2	GERENTE O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	UNO (01)
3	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO AIRE	UNO (01)
4	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO TIERRA	UNO (01)
5	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN DE OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS	UNO (01)

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales
	AERONÁUTICOS Y EN ESTUDIOS AERONÁUTICOS.	
6	EXPERTO EN MODELOS DE TRANSPORTE	UNO (01)
7	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE	UNO (01)
8	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	UNO (01)
9	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	UNO (01)
10	ESPECIALISTA EN ENERGÍA Y ELECTROMECÁNICA	UNO (01)
11	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	UNO (01)
12	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	UNO (01)
13	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	UNO (01)
14	ESPECIALISTA GEOTECNIA	UNO (01)
15	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	UNO (01)
16	ESPECIALISTA EN FINANCIACIÓN PÚBLICA	UNO (01)
17	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	UNO (01)
18	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	UNO (01)
19	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA (ILE)	UNO (01)
20	ESPECIALISTA EN RIESGOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	UNO (01)
21	ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO, URBANISMO Y CONECTIVIDAD	UNO (01)
22	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS, FINANZAS PÚBLICAS Y ASPECTOS TRIBUTARIOS	UNO (01)
23	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA	UNO (01)
24	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA AERONÁUTICA	UNO (01)
25	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UNO (01)
26	ESPECIALISTA COORDINADOR APOYO SOCIAL	UNO (01)
27	ESPECIALISTA COORDINADOR PREDIAL, CATASTRAL Y GEODÉSIA	UNO (01)
28	PROFESIONAL BIÓLOGO	UNO (01)
29	PROFESIONAL ARQUEÓLOGO	UNO (01)
30	BIM MANAGER	UNO (01)
31	COORDINADOR BIM	UNO (01)
32	TOPÓGRAFO	UNO (01)
33	CADENERO	UNO (01)

Nota 1: Las hojas de vida y soportes del personal comprometido para el contrato serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. La Supervisión realizará la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) subsanación dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de no aceptación. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.

Si posterior a la segunda revisión de la Supervisión el CONTRATISTA no cuenta con el total de las hojas de vida aprobadas, estará incurso en un posible incumplimiento del contrato.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá garantizar, so pena de posible incumplimiento, la asistencia del personal comprometido y

aprobado para el desarrollo de la interventoría en las condiciones y modalidades fijadas por **AEROCIVIL**, de conformidad con la programación fijada en el cronograma aprobado dentro del PLAN DE TRABAJO.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil de los profesionales

Los profesionales ofrecidos deben contar con un mínimo de formación académica y experiencia como se describe a continuación:

Tabla 2. Descripción de los Perfiles Profesionales

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional de pregrado en alguna de las siguientes áreas: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría o superior en: Gerencia de proyectos MBA Gerencia de construcciones. Gerencia y/o dirección de obras.	Experiencia profesional de mínimo doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia como director de proyectos de consultoría o interventoría en elaboración modelos de transporte que incluya estudios de demanda con toma de información primaria en mínimo 2 contratos.

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		Planificación de Sistemas Aeronáuticos Planificación Aeroportuaria Ingeniería Arquitectura		
2	GERENTE O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional de pregrado en alguna de las siguientes áreas: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrado a nivel de especialización y/o maestría o superior en: Gerencia de proyectos MBA Gerencia de construcciones. Gerencia y/o dirección de obras. Planificación de Sistemas Aeronáuticos Planificación Aeroportuaria Ingeniería Arquitectura	Experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Gerente y/o Coordinador de proyectos de consultoría o interventoría en infraestructura de transporte durante al menos 3 años. Si el profesional presenta experiencia en el sector público, deberá acreditarla como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de gerencia, dirección, coordinación, estructuración, y/o supervisión de proyectos de infraestructura de transporte
3	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO	Matrícula profesional vigente	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años	Deberá acreditar experiencia como experto lado aire en

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
	AIRE	(cuando aplique) y título profesional de pregrado en alguna de las siguientes áreas: INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría.	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	proyectos de consultoría o interventoría en planificación aeroportuaria durante al menos 5 años. Si el profesional presenta experiencia en el sector público, deberá acreditarla como como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de planificador lado aire de proyectos de planificación aeroportuaria.
4	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN LADO TIERRA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional de pregrado en alguna de las siguientes áreas: INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría.	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como experto lado tierra en proyectos de consultoría o interventoría en planificación aeroportuaria durante al menos 5 años. Si el profesional presenta experiencia en el sector público, deberá acreditarla como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de planificador lado tierra de proyectos de planificación aeroportuaria.
5	EXPERTO EN PLANIFICACIÓN DE OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS Y EN ESTUDIOS	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título en alguna de las siguientes áreas:	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios	Deberá acreditar experiencia como experto en planificación de operaciones y procedimientos aeronáuticos y en estudios aeronáuticos en proyectos de consultoría o

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
	AERONÁUTICOS.	INGENIERÍA, PILOTO COMERCIAL PTL Y/O CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO.		interventoría en planificación aeroportuaria durante al menos 5 años y/o realizando estudios y conceptos de navegación aérea basados en Performance Based Navigation (PBN-RNAV-RNP) en proyectos de consultoría en planificación aeroportuaria durante al menos 5 años. Si el profesional presenta experiencia en el sector público, deberá acreditarla como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de relacionadas con el estudio y/o aprobación de procedimientos y estudios aeronáuticos y operacionales.
6	EXPERTO EN MODELOS DE TRANSPORTE	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Diseño Geométrico,	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios	Deberá acreditar experiencia como experto en construcción de modelos de transporte en proyectos de consultoría o interventoría de infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de construcción de modelos de

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		Tránsito y Transporte Tránsito y Transporte Tránsito, Diseño y Seguridad Vial Movilidad y Transporte Gerencia del Transporte Transporte Logística y Transporte		transporte.
7	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Diseño Geométrico, Tránsito y Transporte Tránsito y Transporte Tránsito, Diseño y Seguridad Vial Movilidad y Transporte Gerencia del	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en estudios de oferta y demanda de transporte en proyectos de consultoría o interventoría de infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones realizando estudios de oferta y demanda de transporte.

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		Transporte Transporte y Movilidad Inteligente Transporte Logística y Transporte		
8	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Diseño Geométrico.	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Diseño Geométrico en proyectos de consultoría o interventoría en estudios y diseños de aeropistas y/o calles de rodaje y/o plataformas de aeródromos y/o vías primarias y/o en proyectos de construcción aeropistas y/o calles de rodaje y /o plataformas de aeródromos y/o vías primarias durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Diseño Geométrico en proyectos de consultoría en estudios y diseños de aeropistas y/o calles de rodaje y/o plataformas de aeródromos y/o vías primarias y/o en proyectos de construcción aeropistas y/o calles de rodaje y /o

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
				plataformas de aeródromos y/o vías primarias.
9	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Telecomunicaciones	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Telecomunicaciones en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en aeropuertos durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Telecomunicaciones.
10	ESPECIALISTA EN ENERGÍA Y ELECTROMECÁNICA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Electromecánica	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Electromecánica en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en aeropuertos durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Electromecánica.
11	ESPECIALISTA	Matrícula	Experiencia profesional de	Deberá acreditar experiencia

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
	ESTRUCTURAL	profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Estructuras	mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	como especialista en Estructuras en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en aeropuertos durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Estructuras.
12	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Pavimentos	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Pavimentos en proyectos de consultoría o interventoría en estudios y diseños de aeropistas y/o calles de rodaje y/o plataformas de aeródromos y/o vías primarias y/o en proyectos de construcción aeropistas y/o calles de rodaje y /o plataformas de aeródromos y/o vías primarias durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
				especialista en Pavimentos en proyectos de consultoría en estudios y diseños de aeropistas y/o calles de rodaje y/o plataformas de aeródromos y/o vías primarias y/o en proyectos de construcción aeropistas y/o calles de rodaje y /o plataformas de aeródromos y/o vías primarias.
13	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Hidráulica e Hidrología	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Electromecánica en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Hidráulica e Hidrología.
14	ESPECIALISTA GEOTECNIA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN,	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como especialista en Geotecnia en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Geotecnia		funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Geotecnia.
15	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Gerencia de Proyectos Gerencia de la construcción Economía Programación y Presupuestos	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista en Presupuestos y Programación en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista en Presupuestos y Programación.
16	ESPECIALISTA EN FINANCIACIÓN PÚBLICA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel	Experiencia de mínimo diez (8) años contados a partir de la culminación de estudios.	Deberá acreditar experiencia como Director, Gerente o Líder financiero en consultorías o asesorías de estructuración o reestructuración financiera o asesoría financieras para la consecución de recursos de

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		académico de PREGRADO EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Economía Finanzas públicas Hacienda pública Tributación		deuda para el proyecto (Project Finance) en hasta tres (3) Proyectos de Infraestructura, durante los últimos veinte (20) años . La sumatoria de los proyectos con los cuales se acredite la experiencia específica debe ser por un monto equivalente a diez (10) veces el presupuesto del proceso de consultoría asociado a esta interventoría, medido en salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMMLV del año de ejecución del proyecto y se debe haber logrado el cierre financiero del proyecto.
17	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ECONOMÍA, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en:	Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios.	Deberá acreditar experiencia como Especialista en Evaluación Socioeconómica en proyectos de consultoría o interventoría en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista en Evaluación Socioeconómica en proyectos.

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		Economía Finanzas Evaluación de proyectos		
18	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ECONOMÍA, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Economía Finanzas Evaluación de proyectos MBA (Maestría en Administración de Empresas)	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios como consultor, asesor, especialista o coordinador en el sector financiero, estructuración de proyectos y/o banca de inversión.	Deberá acreditar experiencia como Director, experto, líder o Especialista en estructuración financiera de proyectos públicos de infraestructura durante al menos 5 años, en mínimo 2 proyectos. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de estructuración, seguimiento, coordinación y/o supervisión en estructuración financiera de proyectos de infraestructura.
19	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA (ILE)	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista en ILES en proyectos de consultoría o interventoría en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Logística Logística y Gestión de cadenas de abastecimiento Gerencia de Procesos Logísticos en redes de valor Gerencia Logística		trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista en Especialista en ILES en proyectos de infraestructura de transporte.
20	ESPECIALISTA EN RIESGOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, FINANZAS, CONTADURÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios.	Deberá acreditar experiencia como Gerente, líder y/o Especialista en Riesgos durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de estructuración, seguimiento, coordinación y/o supervisión de riesgos en proyectos de infraestructura

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		en: Gestión de riesgos Mercado de capitales Economía Finanzas Legislación financiera Evaluación de proyectos		
21	ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO, URBANISMO Y CONECTIVIDAD	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Arquitectura y urbanismo Planificación urbana y/o territorial	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista en Arquitectura, urbanismo, planificación urbana y/o territorial en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura aeroportuaria durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en Arquitectura, urbanismo, planificación urbana y/o territorial.
22	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS, FINANZAS PÚBLICAS Y ASPECTOS TRIBUTARIOS	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel	Experiencia de mínimo diez (10) años contados a partir de la culminación de estudios.	Deberá acreditar experiencia Director, Gerente o Líder financiero en consultorías, interventoría o asesorías de estructuración financiera y/o gestión presupuestal de proyectos del sector público

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		académico de PREGRADO EN DERECHO, INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Derecho financiero Finanzas Públicas Derecho Tributario Gestión de entidades públicas Economía Hacienda pública Tributación		Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de especialista en presupuesto y/o finanzas públicas.
23	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA	Matrícula profesional y título profesional de PREGRADO EN DERECHO, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: LLM (Máster en Derecho) Derecho de la Infraestructura Derecho de Tránsito y Transporte Derecho Administrativo	Experiencia de mínimo ocho (8) años contados a partir de la culminación de estudios.	Deberá acreditar experiencia como experto, líder o Especialista en estructuración jurídica de proyectos públicos de infraestructura durante al menos 5 años, en mínimo 2 proyectos. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de estructuración, seguimiento, coordinación y/o supervisión de estructuración jurídica de

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		Derecho Público Tributación Contratación Pública		proyectos de infraestructura.
24	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA AERONÁUTICA	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, METEOROLOGÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Meteorología Aeronáutica	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista en Meteorología Aeronáutica realizando estudios de meteorología aeroportuaria y/o estudios de equipos de medición de meteorología de superficie y/o realización de estudios de procedimientos de baja visibilidad o condiciones de VMC e IMC en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de aeroportuaria durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista en Meteorología Aeronáutica
25	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista Ambiental en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público,

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		DERECHO, INGENIERÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Gestión Ambiental Planificación Ambiental Derecho ambiental		deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista Ambiental.
26	ESPECIALISTA COORDINADOR APOYO SOCIAL	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, COMUNICADOR SOCIAL Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Sociología Trabajo social Gestión social Desarrollo social	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Especialista Coordinador Social en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista Coordinador Social.
27	ESPECIALISTA	Matrícula	Experiencia profesional de	Deberá acreditar experiencia

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
	COORDINADOR PREDIAL, CATASTRAL Y GEODÉSIA	profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Ingeniería Catastral Geodesía Geomática	mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	como Especialista Coordinador Catastral y/o Geodesia en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Especialista Coordinador Catastral y/o Geodesia.
28	PROFESIONAL BIÓLOGO	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN BIOLOGÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Biología	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Profesional Biólogo en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Profesional Biologo.
29	PROFESIONAL	Matrícula	Experiencia profesional de	Deberá acreditar experiencia

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
	ARQUEÓLOGO	profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Arqueología Antropología	mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	como Profesional Arqueólogo en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Profesional Arqueólogo.
30	BIM MANAGER	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Ingeniería Arquitectura Gerencia de	Experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia como BIM Manager y/o Coordinador BIM y/o Especialista BIM de proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura o edificación en al menos cuatro (4) contratos. o tres (3) años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de BIM Manager y/o Coordinador BIM y/o

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		proyectos Gerencia de la Construcción BIM Management Coordinación BIM		Especialista BIM.
31	COORDINADOR BIM	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y/O CARRERA AFÍN, con estudios de posgrados nivel de especialización y/o maestría o superior en: Ingeniería Arquitectura Gerencia de proyectos Gerencia de la Construcción BIM Management Coordinación BIM	Experiencia profesional de mínimo seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar experiencia como BIM Manager y/o Coordinador BIM y/o Especialista BIM de proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura o edificación en al menos tres (3) contratos o dos (2) años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de BIM Manager y/o Coordinador BIM y/o Especialista BIM.
32	TOPÓGRAFO	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de PREGRADO Y/O	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como Topógrafo en proyectos de consultoría o interventoría o construcción en infraestructura de transporte durante al menos 5 años. Si el profesional ofertado trabajó en el sector público,

No.	EQUIPO DE TRABAJO			
	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
			GENERAL	ESPECIFICA
		TECNOLOGÍCA EN INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y/O CARRERA AFÍN.		deberá acreditar mínimo 5 años de experiencia como funcionario del nivel directivo, asesor y/o coordinador o como contratista de prestación de servicios profesionales, cumpliendo funciones y/u obligaciones de Profesional Arqueólogo.
33	CADENERO	Matrícula profesional vigente (cuando aplique) y título profesional en alguno de las siguientes áreas con nivel académico de TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICA EN INGENIERÍA, TOPOGRAFÍA Y/O CARRERA AFÍN.	Experiencia mínima de un (1) año.	Deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año como cadenero.

NOTA 1: En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, no se tendrá en cuenta traslapo de experiencia.

NOTA 2: Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos [2] o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

El proponente adjudicatario deberá acreditar la calidad de los profesionales del equipo de trabajo anexando los documentos para la aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor

Nota 3: Si la Entidad detecta que el equipo o el personal dispuesto para la ejecución del contrato de LA INTERVENTORÍA es diferente al ofertado y aprobado por la Entidad, LA INTERVENTORÍA deberá de manera inmediata desplegar las medidas correctivas para que en un término no superior a tres (3) días hábiles, el equipo o personal avalado por la AEROCIVIL se

encuentre efectivamente desarrollando las funciones o actividades requeridas, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del personal y equipos en forma aleatoria o espontanea durante la ejecución del contrato de LA INTERVENTORÍA.

Nota 4: LA INTERVENTORÍA se obliga a cancelar al personal ofrecido en su oferta y usado en la ejecución del proyecto, el salario y prestaciones sociales estipuladas en la normatividad vigente, así como pagar los aportes sistema de seguridad social integral con base en dicho salario, conforme a los valores de la oferta presentada y deberá mantener indemne a la AEROCIVIL de cualquier acción o reclamación por este concepto, teniendo en cuenta que no se genera ningún tipo de vínculo contractual o laboral entre el personal de LA INTERVENTORÍA y la AEROCIVIL.

Nota 5: La incorporación del personal para la ejecución del contrato de LA INTERVENTORÍA, así como la correspondiente dedicación de los mismos se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo supervisor de la AEROCIVIL, para lo cual se revisará el reconocimiento de sueldos de manera proporcional al tiempo y porcentaje de dedicación definido para la vigilancia del contrato.

Nota 6: En el evento en que, en la ejecución del contrato, la AEROCIVIL determine la necesidad de modificar el personal en cuanto a perfil o cantidad, le comunicara a LA INTERVENTORÍA para que esta presente la respectiva propuesta en los términos y condiciones definidas por la Entidad.

La AEROCIVIL se reserva el derecho de definir si las actividades relacionadas en las certificaciones presentadas por los profesionales cumplen con el alcance de los requerimientos del pliego.

i. Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

ii. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva

iii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

b. Funciones mínimas para cada ROL:

c. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

iv. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá tres (3) días hábiles para la verificación de las hojas de

vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.

v. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

vi. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

vii. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

viii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

ix. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

x. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

xi. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

xii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.

Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

xiii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada. **xiv.** No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Notas de la experiencia del personal

Para la correcta ejecución del contrato de Consultoría se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Control del personal y del equipo del contratista

NOTA 1: Se verificará que el personal ofrecido en la oferta del contrato sea el necesario e idóneo para la ejecución de las actividades, que permitan el cumplimiento integral del objeto contractual.

NOTA 2: Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista, se deberá exigirle su disponibilidad, a más tardar en tres (3) días hábiles después del acta de inicio, previa presentación de los requisitos establecidos en los pliegos y su aprobación; de no haberse dado cumplimiento al requerimiento, deberá solicitar a la Aeronáutica Civil que se hagan efectivos los procesos y multas que para el efecto tiene fijadas.

NOTA 3: Todos los eventos realizados por el consultor serán de su responsabilidad y pretenderán la participación de la industria y su compromiso con el proceso y con la hoja de ruta.

NOTA 4: En el caso de que se presente equipo de menor calidad a lo comprometido para la ejecución del contrato el supervisor exigirá el remplazo en un periodo de tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, sin que ello se configure como un derecho de reconocimiento de pago, y por el contrario, su incumplimiento deberá generar los procesos, y sanciones a que se tenga lugar.

OTROS

El LA INTERVENTORÍA responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de LA INTERVENTORÍA, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de LA INTERVENTORÍA; tal como lo establece el Estatuto Anticorrupción y demás normas y aplicables.

Para efectos penales, el LA INTERVENTORÍA, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la LA INTERVENTORÍA.

3. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el objeto del contrato será de mínimos cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma: